



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de julio de 2022

Núm. 483

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/004327** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre el traslado al Gobierno de Bolivia del rechazo del Reino de España a las irregularidades producidas en el proceso judicial a la expresidenta doña Jeanine Áñez Chávez 4

Comisión de Defensa

- 161/004338** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre la revisión de elementos contrarios a la memoria democrática en dependencias del Ministerio de Defensa 8

- 161/004345** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para la reprobación del Secretario de Estado para la Agenda 2030, Enrique Santiago, por haber manifestado públicamente su intención de acudir a las manifestaciones de protesta y boicot contra la OTAN, que tendrán lugar días antes de la importante cumbre de esta Alianza Atlántica que albergará nuestro país los próximos días 28, 29 y 30 de junio 10

Comisión de Interior

- 161/004330** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al cese en la utilización de recursos y organismos públicos para supuestos que no constituyan propiamente un auxilio a cualquier persona que se halle en peligro de desaparecer en la mar y que puedan suponer un «efecto llamada» de la inmigración ilegal 11

- 161/004341** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la creación de un fondo extraordinario para la prevención de incendios forestales y un fondo para catástrofes naturales 18

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- 161/004334** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de la gestión compartida de competencias por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, con su correspondiente financiación, de los servicios que Renfe no ofrece entre capitales andaluzas y Media Distancia como solución para paliar los déficits de la infrautilizada Red Ferroviaria Convencional del Estado 19

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 2

161/004343	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a ampliar el barranco de La Casella y evitar las inundaciones en Alzira	20
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
161/004332	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a impulsar que la Fiscalía Europea conozca de casos relacionados con delitos contra el medio ambiente y la biodiversidad	22
161/004340	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la creación y participación del Gobierno español en un fondo de transición justa de las zonas nucleares catalanas	23
161/004342	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a ampliar el barranco de La Casella y evitar las inundaciones en Alzira	25
Comisión de Cultura y Deporte		
161/004339	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los efectos para la salud de las mujeres del deporte de alto nivel y de alto rendimiento	26
Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital		
161/004344	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre cultura financiera	28
Comisión de Sanidad y Consumo		
161/004328	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la prevención de patologías del varón ligadas a la edad	29
161/004329	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas sanitarias para la prevención de conductas lesivas y del suicidio en menores de dieciséis años	32
161/004335	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a que el Gobierno ponga en marcha medidas que abaraten los precios de los alimentos básicos de la cesta de la compra	37
161/004337	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre capacitación del personal de enfermería en los cuidados y la educación terapéutica de las personas con diabetes	38
Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia		
161/004326	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la protección de los menores de la radicalización islamista	39
161/004336	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre atención temprana de niñas y niños en situación de vulnerabilidad	42
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
Comisión de Interior		
181/001888	Pregunta formulada por el Diputado Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre solución que piensa dar el Gobierno a la falta de médicos en las prisiones de Badajoz y Cáceres	44

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 3

181/001889 Pregunta formulada por el Diputado Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre previsiones acerca de plantear algún plan de choque urgente en la prisión de Cáceres al encontrarse sin médicos 44

181/001890 Pregunta formulada por el Diputado Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre previsiones acerca de si la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias piensa cumplir con la RPT en las prisiones extremeñas 45

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/001891 Pregunta formulada por el Diputado Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre solución que piensa dar el Gobierno al sobrecoste que están sufriendo todas las obras financiadas con el fondo del 1% cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana debido a la subida de los precios 45

181/001892 Pregunta formulada por el Diputado Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre plan de contingencia previsto para el sobrecoste que están sufriendo todas las obras financiadas con el fondo del 1% cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana debido a la subida de los precios 45

181/001893 Pregunta formulada por el Diputado Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre cumplimiento por el Gobierno de la OSP de los vuelos de Extremadura y previsiones acerca de retomar los vuelos cancelados con la excusa de la pandemia 45

181/001894 Pregunta formulada por la Diputada Patricia Rueda Perelló (GVOX), De las Heras Fernández, Patricia (GVOX), Esteban Calonje, Cristina Alicia (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Vega Arias, Rubén Darío (GVOX), Segura Just, Juan Carlos (GVOX), sobre medidas que se están adoptando para evitar la celebración de una nueva huelga con carácter indefinido por parte del sector del transporte por carretera 46

Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género

181/001887 Pregunta formulada por la Diputada Carla Toscano de Balbín (GVOX), sobre apoyo por el Ministerio de Igualdad de la decisión de cesar al Subinspector que, según consta en el atestado de la Policía Nacional número 1650/22, de la Comisaría de Distrito de San Blas (Madrid), entró en una vivienda para auxiliar a una supuesta víctima de violencia doméstica 46

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000022 Declaración institucional relativa a la candidatura de Fuenlabrada como Capital Europea de la Juventud 2025 47

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000011 Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal. *Informe de la Subcomisión* 48

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/004327

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal, don Agustín Rosety Fernández de Castro y don Emilio Jesús del Valle Rodríguez en sus respectivas condiciones de Portavoz sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para el traslado al Gobierno de Bolivia del rechazo del Reino de España a las irregularidades producidas en el proceso judicial a la expresidente doña Jeanine Áñez Chávez, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. Deterioro democrático en Bolivia.

Hispanoamérica vive un periodo caracterizado por un «creciente proceso de erosión democrática y una gran heterogeneidad entre los niveles de desempeño democrático de los diversos países»¹.

En el caso que atañe a la presente iniciativa, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral («IDEA») destaca que la democracia en Bolivia continúa deteriorándose. De hecho, en su informe «El Estado de la Democracia en las Américas 2021: Democracia en tiempos de crisis», Bolivia ha registrado un importante descenso en varios indicadores del informe: Gobierno representativo, participación y derechos fundamentales. En el relativo a «partidos políticos libres», Bolivia es, junto a Venezuela y Nicaragua, el único país de la región que ha retrocedido en este indicador, tratándose los otros dos mencionados de regímenes plenamente autoritarios, según el ya mencionado informe. Asimismo, Bolivia es el segundo país de la región que más erosión democrática presentó en el quinquenio 2015-2020².

En este mismo sentido, el citado informe destaca que Bolivia mantuvo un régimen democrático hasta 2019, año en que «a raíz de unas elecciones presidenciales fallidas, perdió su condición de democracia, que nuevamente recuperó en 2020 luego de las exitosas elecciones celebradas ese año»³.

Las elecciones presidenciales de 2019 fueron un caso paradigmático de corrupción por parte del gobierno del país, con Evo Morales a la cabeza, que trató de evitar una segunda vuelta entre Carlos Mesa —líder de Comunidad Ciudadana, partido que se opuso a un cuarto mandato de Morales— y el propio Evo Morales, lo que derivó en una crisis institucional sin precedentes. Como se expondrá a continuación, la

¹ «El Estado de la Democracia en las Américas 2021: Democracia en tiempos de crisis», International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), 2021. Introducción. Disponible [en línea]: <https://www.idea.int/gsod/sites/default/files/2021-11/estado-de-la-democracia-en-las-americas-2021.pdf>

² *Ibidem*, p. 5.

³ *Ibidem*, p. 6.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 5

auditoría técnica de este proceso electoral llevada a cabo por la Organización de Estados Americanos («OEA») demostró multitud de acciones que tuvieron por objeto distorsionar los resultados electorales para favorecer al candidato a revalidar la presidencia Evo Morales.

Segundo. El fraude electoral en las Elecciones Presidenciales de 2019.

La OEA presentó en noviembre de 2020 su informe final sobre las elecciones generales de 2019 y 2020 en Bolivia⁴. Así, tanto en este documento como en el informe preliminar que se presentó el 23 de octubre se constató que «varios de los principios por los que debe regirse toda elección —certeza, legalidad, transparencia, equidad, independencia e imparcialidad— habían sido vulnerados por distintas causas a lo largo del proceso electoral»⁵. Además, la Misión de Observación Electoral en Bolivia de la OEA («MOE») aseveró lo siguiente:

«El clima de polarización, la desconfianza en el árbitro del proceso electoral y la falta de transparencia de su accionar, así como la inequidad en la contienda y lo ajustado del desenlace de los comicios generaron una alta tensión política y social (...). Teniendo en cuenta lo ajustado de los resultados y el incumplimiento de los principios básicos que deberían haber regido la elección, la Misión afirmó que la mejor opción era convocar a una segunda vuelta.»⁶

Estas afirmaciones serían ya suficientes para, al menos, poner en tela de juicio los comicios celebrados en 2019. No obstante, la OEA llevó a cabo una auditoría electoral, que se desarrolló entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 2019 y que arrojó las siguientes conclusiones:

«Las manipulaciones e irregularidades señaladas no permiten tener certeza sobre el margen de victoria del candidato Morales sobre el candidato Mesa. Por el contrario, a partir de la abrumadora evidencia encontrada, lo que sí es posible afirmar es que ha habido una serie de operaciones dolosas encaminadas a alterar la voluntad expresada en las urnas.»⁷

Entre el listado de acciones deliberadas que buscaron manipular el resultado de la elección se encontraron las siguientes⁸:

— «Paralización intencional y arbitraria, sin fundamentos técnicos, del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (“TREP”) al momento en que se llevaban 83,76 % de las actas verificadas y divulgadas, de un 89,34 % de actas que ya habían sido transmitidas y estaban en el sistema TREP. El Tribunal Supremo electoral (“TSE”) ocultó a la ciudadanía, de manera deliberada, un 5,58 % de actas que ya se encontraban en el sistema TREP pero que no fueron publicadas, y que se revelaron determinantes.

— Introducción de servidores no previstos en la infraestructura tecnológica (denominados BOI y BO20), a los cuales se desvió de manera intencional el flujo de información del TREP. Para la redirección del flujo hacia el servidor BO20 se modificó la IP a la que direccionaban las 350 máquinas utilizadas en el Servicio de Registro Cívico (“SERECI”). Eos servidores se emplearon para la transcripción y verificación de actas, así como para el flujo de otros datos asociados provenientes del TREP. El servidor BOI registró actividad inclusive durante el tiempo en que el sistema de resultados preliminares se encontraba «apagado».

— Se mintió respecto a la configuración real del servidor oculto BOI (implementado en una red Amazon de NEOTEC y detectado por la empresa auditora). Además de ser una pasarela entre el navegador del usuario y el servidor como declara la empresa NEOTEC, atendió también otras peticiones iveb, como se puede ver en sus logs, y almacena tanto bases de datos como aplicaciones electorales. Las bases de datos estaban accesibles durante la auditoría de la OEA, situación que fue validada con la empresa auditora contratada por el TSE. La existencia de bases de datos en un servidor oculto y declarado

⁴ «Misión de Observación Electoral: Elecciones Generales 2019 y 2022, Estado Plurinacional de Bolivia, Informe Final», Organización de los Estados Americanos, noviembre 2020. Disponible [en línea]: <http://scm.oas.org/pdfs/2020/CF43202SINFORMEBOLIVIAMQAS.pdf>

⁵ «Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral en Bolivia», Organización de los Estados Americanos, 23.10.19. Disponible [en línea]: <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Preliminar-MQE-Bolivia-23-10-19.pdf>

⁶ *Ibidem*.

⁷ «Análisis de Integridad Electoral: Elecciones Generales en el Estado Plurinacional de Bolivia», *Organización de los Estados Americanos*, 20.10.19. p. 8. Disponible [en línea]: [http://www.oas.org/es/sap/deco/Informe-Bolivia-2019/0.1 Informe Final-Análisis de Integridad Electoral Bolivia 2019 \(OSG'I\).pdf](http://www.oas.org/es/sap/deco/Informe-Bolivia-2019/0.1 Informe Final-Análisis de Integridad Electoral Bolivia 2019 (OSG'I).pdf)

⁸ *Ibidem*, págs. 3 y 4. El citado informe final de Análisis de Integridad Electoral señala hasta 12 actuaciones que buscaron manipular el resultado electoral, 13 irregularidades graves y hasta 7 errores. Todos ellos repercutieron en la distorsión del resultado electoral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 6

como pasarela (recién al ser detectado) es extremadamente grave y merece una investigación especial en una ulterior judicialización.

— Se evadieron intencionalmente los controles de la empresa auditora y se redirigió el tráfico hacia una red que estaba fuera del dominio, administración, control y monitoreo del personal del TSE.

— Se detectaron irregularidades en el llenado de actas de escrutinio y cómputo que afectan su integridad. En un ejercicio que buscó analizar posibles adulteraciones o manipulaciones se revisó una muestra de 4692 actas. En este análisis se identificaron 226 actas en que dos o más de un mismo centro de votación fueron llenadas por una misma persona, denotando una acción intencional y sistemática para manipular los resultados electorales y transgrediendo las atribuciones de los Jurados de Mesa determinadas por ley. Las actas corresponden a 86 centros de votación de 47 municipios del país. En suma de sus votos válidos es de 38.001, del cual el 91 % (34.718) fueron adjudicados al Movimiento al Socialismo (“MAS”).

— A pesar de ser material sensible, se quemaron actas (el número es incierto) y más de 13.100 listas de electores habilitados (o listas índices), lo cual no permite contrastar la información consignada en las actas de escrutinio y cómputo⁹.»

Estas acciones son apenas una breve muestra de las actuaciones ilegales que llevó a cabo el MAS de Evo Morales. En este mismo sentido, el análisis estadístico realizado durante la auditoría revela que la victoria en primera vuelta de Evo Morales «fue estadísticamente improbable» y que su proclamación se dio por un «aumento masivo e inexplicable de los votos del MAS en el 5 % final del cómputo». Sin ese aumento determinante, aunque el MAS hubiera conseguido la mayoría de los votos no habría obtenido la diferencia del 10 % necesario para evitar la segunda vuelta. Este incremento se dio a partir de quiebres marcados en las líneas de tendencia de votación del oficialismo y de Comunidad Ciudadana (CC) a nivel nacional y departamental. De hecho, el tamaño de las rupturas es extremadamente inusual y coloca en duda la credibilidad del proceso¹⁰.

Tercero. La recuperación por Bolivia del estatus de democracia con doña Jeanine Áñez.

Tras este escándalo mayúsculo se produjo la dimisión del presidente Evo Morales, del vicepresidente Alvaro García Linera, de la presidenta del Senado Adriana Salvatierra y del presidente de la Cámara de Diputados, Víctor Borda. Así, y siguiendo el orden de sucesión avalado por el Tribunal Constitucional Plurinacional, la vicepresidenta de la Cámara de Senadores de Bolivia, doña Jeanine Áñez Chávez, fue proclamada presidente del Estado el 12 de noviembre de 2019.

Bajo la presidencia de la señora Áñez Chávez, el 23 de noviembre la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia aprobó la Ley 1266, de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elecciones Generales. La normativa dejó sin efecto legal las elecciones generales realizadas el 20 de octubre de 2019 y sus resultados. De esta forma, doña Jeanine Áñez Chávez cumplió su compromiso de convocar elecciones apenas 11 días después de tomar posesión.

Igualmente, la propia Áñez decidió no presentarse a los comicios, confirmando su voluntad de no seguir en la presidencia del país.

En este estado de cosas, la MOE realizó las siguientes declaraciones en su informe:

«La Misión destaca que, si bien todavía persisten oportunidades de mejora, se ha observado un progreso significativo en la calidad y transparencia de los comicios. Se resalta que, en un plazo acotado y pese a las complejidades propias de contexto, el TSE ha avanzado de manera sustantiva en la implementación de las recomendaciones formuladas por la MOE/OEA en 2019.»¹¹

Estas afirmaciones de la MOE, unidas al informe de IDEA, permiten aseverar que el desempeño de doña Jeanine Áñez Chávez como presidente de Bolivia ha sido muy positiva para la protección del sistema democrático del país.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ *Ibidem*, p. 7.

¹¹ Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones generales de Bolivia celebradas el 18 de octubre de 2020. P.9. 21.10.20. Disponible [en línea]: <https://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-preliminar-Bolivia-2020.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 7

Cuarto. Detención de doña Jeanine Áñez Chávez.

El 18 de octubre de 2020 se celebraron nuevas elecciones en el país, que concluyeron en la victoria del MAS de Evo Morales y Álvaro García Linera, liderado en esta ocasión por Luis Arce, que tomó posesión de su cargo el 8 de noviembre.

A pesar de lo expuesto en el expositivo anterior, el 12 de marzo de 2021 las autoridades bolivianas detuvieron a la ya expresidenta doña Jeanine Áñez Chávez, bajo acusaciones de terrorismo, sedición y conspiración¹².

Fundamentalmente, la Fiscalía boliviana —en manos del Gobierno y, por tanto, de Evo Morales—, acusó a la señora Áñez de haber asumido, presuntamente de forma irregular, la presidencia de Bolivia en 2019¹³. Así, la expresidente fue sentenciada a 10 años de cárcel por los delitos de incumplimiento de deberes y resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes.

Empero, resulta perentorio subrayar que todo el proceso judicial se encuentra plagado de irregularidades:

— En primer lugar, porque un fiscal o juez ordinario no puede determinar la conducta de un boliviano como contraria a la Constitución, acción que está reservada al Tribunal Constitucional boliviano. No obstante, de forma inverosímil, así ocurre con el citado delito de resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes.

— En segundo lugar, el Ministerio Público boliviano señaló que la señora Áñez habría consumado estos delitos en el momento de asumir la Presidencia del Estado; posteriormente en juicio se manifestó que estos delitos fueron cometidos en su calidad de exsenadora¹⁴. Esto se contradice con la propia acción de las instituciones bolivianas, y especialmente la del Tribunal Constitucional Plurinacional. Éste, en su Comunicado Público de 12 de noviembre de 2019¹⁵, ratificó la validez de la Declaración 003/2001, de 31 de julio de 2001, que nombra la sucesión presidencial *ipso facto* y prevalente establecida en los artículos 169 y 170 de la Carta Magna. Esta declaración era previa, sigue vigente y sentó jurisprudencia.

— En ese mismo sentido, el Tribunal Constitucional realizó la Declaración Constitucional Plurinacional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, que versa sobre la constitucionalidad de la Ley Excepcional de la Prórroga de Mandato Constitucional de Autoridades Electas¹⁶.

— Por si ello no fuese motivo suficiente para poner en tela de juicio la legalidad del proceso, el mismo Evo Morales afirmó en declaraciones públicas que el camino del juicio ordinario contra la expresidenta Jeanine Áñez fue tomado en una reunión política con presencia de los actuales mandatarios del gobierno y miembros de la bancada del MAS y del Pacto de Unidad¹⁷.

— La defensa ha informado de tratos inhumanos y degradantes a la expresidente, y amplios sectores de la sociedad han subrayado las anomalías del proceso, entre las que figuran su duración inusualmente corta, limitándose la presentación de pruebas y de testigos por la defensa, así como la imposición de penas tan elevadas por cargos de índole administrativa o la partición de los hechos ilícitos que se le imputan a la señora Áñez Chávez en varios grupos y, en consecuencia, en varios procesos distintos.

Así pues, la vuelta del MAS y Evo Morales supone un claro retroceso en el proceso democratizador de las instituciones bolivianas, que estaba siendo llevado a cabo por la expresidente doña Jeanine Áñez Chávez. De hecho, el proceso judicial contra ella es la prueba palmaria de cómo Morales y los dirigentes del MAS quieren convertir a Bolivia en una autocracia al más puro estilo bolivariano.

¹² «Detienen a Jeanine Áñez en Bolivia por el caso golpe de Estado contra Evo Morales», *BBC News Mundo*, 13.03.22. Disponible [en línea]: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56381792>

¹³ «Dictan 10 años de prisión para la expresidenta interina de Bolivia Jeanine Áñez», *CNN Español*, 10.06.22. Disponible [en línea]: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/10/10-anos-de-carcel-para-jeanine-anez-en-bolivia/>

¹⁴ Y, por tanto, antes de asumir la Presidencia.

¹⁵ Página oficial del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. Disponible [en línea]: <https://tcpbolivia.bo/tcp/?q=content/comunicado-1>

¹⁶ CHUQUIMIA, Marco Antonio: «Declaración Constitucional 001/2020 reconoció mandato constitucional de Áñez en 2020», *El Deber*, 05.08.21. Disponible [en línea]: [https://eldeber.com.bo/pais/declaracion-constitucional-0012020-reconocio-mandato-constitucional-de-anez-en-2020_242019-~:text=en%20Sala%20Plena.,Nueve%20magistrados%20del%20Tribunal%20Constitucional%20Plurinacional%20\(T'CP\)%2C%20suscribieron%201a,Mandato%20Constitucional%20de%20Autoridades%20Electas.](https://eldeber.com.bo/pais/declaracion-constitucional-0012020-reconocio-mandato-constitucional-de-anez-en-2020_242019-~:text=en%20Sala%20Plena.,Nueve%20magistrados%20del%20Tribunal%20Constitucional%20Plurinacional%20(T'CP)%2C%20suscribieron%201a,Mandato%20Constitucional%20de%20Autoridades%20Electas.)

¹⁷ «Morales revela que el camino del juicio ordinario contra Áñez se decidió en una reunión política», *Erbol*, 12.06.22. Disponible [en línea]: <https://erbol.com.bo/nacional/morales-revela-que-el-camino-del-juicio-ordinario-contra-a%C3%B1ez-se-decidi%C3%B3-en-una-reuni%C3%B3n>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 8

Quinto. La obligación del Reino de España de promover la protección de la democracia en Bolivia.

El Reino de España no puede permanecer impasible ante tal ataque a los derechos humanos del pueblo hermano de Bolivia. Todo ello, al objeto de profundizar en las alianzas que afrontan los retos comunes en defensa del Estado de Derecho, del imperio de la ley, de la libertad de expresión, de la propiedad privada y de la separación de poderes frente a la ofensiva totalitaria del comunismo y el socialismo que se está librando en todo el mundo y, en particular, en los países de la Iberosfera.

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, como representante del pueblo español, y desde el respeto a la soberanía nacional de Bolivia y de sus instituciones, expresa su absoluta condena por las irregularidades producidas en el procedimiento judicial abierto a la expresidente doña Jeanine Áñez Chávez y por el deterioro de la democracia boliviana por las acciones del expresidente Evo Morales y del Movimiento al Socialismo (MAS).

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar al Gobierno de Bolivia y a su presidente, Luis Arce, su rechazo total y absoluto a las referidas irregularidades, así como a exigir la inmediata puesta en libertad de la expresidente doña Jeanine Áñez Chávez, así como el cese de las lesiones de los derechos y libertades fundamentales de los bolivianos críticos con el régimen de Evo Morales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Víctor González Coello de Portugal, Víctor Manuel Sánchez del Real, Alberto Asarta Cuevas, Agustín Rosety Fernández de Castro y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Defensa

161/004338

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la revisión de elementos contrarios a la memoria democrática en dependencias del Ministerio de Defensa, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Memoria histórica es un concepto que viene a designar el esfuerzo consciente de los grupos humanos por encontrar y reconocer su pasado, valorándolo y tratando con especial respeto. En las últimas décadas han adquirido importancia los movimientos de reconstrucción de la memoria histórica por aquellos colectivos afectados por los procesos de invisibilización a los que han sido sometidas graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad acaecidos en diversos momentos y latitudes. Es por ello que se han impulsado políticas de memoria histórica democrática con el objeto de establecer el deber de fortalecerla, para así neutralizar el olvido y evitar la repetición de estos trágicos acontecimientos.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, elemento fundamental por el que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, supuso una respuesta de gran calado desde el Estado a las demandas de la sociedad civil, marcando un punto de inflexión en el proceso de institucionalización de las políticas públicas de memoria democrática en España.

Aun así, la citada ley ha sido reiteradamente incumplida, como consta en las diferentes iniciativas realizadas en sede parlamentaria por nuestros Diputados, en diferentes legislaturas.

Entre incumplimientos más notables acaecidos en el Ministerio de Defensa destacan los Premios del Ejército de 2004, en los cuales se galardonó, en la categoría miniaturas, la escultura «Soldado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 9

nacional 1936», que representaba a un soldado vestido con el uniforme típico de los militares sublevados el 18 de julio de 1936, sosteniendo un arma y ubicado en lo que emula las ruinas de un edificio. Asimismo, en la sección «miscelánea» se premió la obra «El regreso a casa: División Azul, 1943», en referencia a la unidad de españoles voluntarios que combatieron al lado de la Alemania nazi durante la Segunda Guerra Mundial. Por ello el Diputado Álvaro Sanz, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, preguntó al Gobierno si premiar estas obras no suponía una ofensa para la ciudadanía española, puesto que ensalzaban acciones que van en contra con lo dispuesto en la Ley 52/2007.

Dos años más tarde, en 2016, en la presentación del libro «Héroes del Alcázar» en el Museo del Ejército de Toledo, institución pública dependiente del Ministerio de Defensa, se utilizaron expresiones como «la sublevación del Ejército contra el poder establecido» o «lucha heroica de unos españoles en defensa de sus ideales». Estas declaraciones contradicen el artículo 15 de la Ley 52/2007, en el que se dispone que «las Administraciones públicas (...) tomarán medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura». Ante estas declaraciones, el Diputado Miguel Ángel Bustamante, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos, preguntó al Gobierno si esta presentación se ajustaba a lo expuesto en la Ley de Memoria Democrática.

En el mismo año, una publicación de efemérides en la Orden de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 de conmemoración del levantamiento militar exponía lo siguiente: «En este día de 1936, oficialmente, se inicia en toda España un alzamiento cívico-militar en el que participa la mayoría del Ejército. Es un día importante en la historia de nuestra patria que merece ser recordado». Aunque se pidieron disculpas por lo sucedido, la asociación profesional mayoritaria de las Fuerzas Armadas, AUME, denunció que estas manifestaciones vulneraban la Ley 52/2007.

La reiteración del incumplimiento de la Ley de Memoria Democrática también se puso de manifiesto cuando el Colectivo de Presos Políticos de Ferrol denunció el 4 de febrero del 2022 que algunos símbolos franquistas en la zona del Arsenal de Ferrol seguían sin ser retirados; se da la circunstancia de que parte de estos elementos estaban en dependencias militares.

Continuando con el incumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, el regimiento «Tercio Viejo de Sicilia» n.º 67 dispone en el «Acuartelamiento Loyola» de un espacio denominado «Sala Histórica», en cuyas instalaciones se muestran los cinco siglos de historia de esta unidad. Dentro de la época del siglo XX se puede apreciar la exhibición de objetos de los componentes del Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» integrados en la División Azul. Esta exposición reitera y vulnera nuevamente lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007.

Ante las deficiencias detectadas en la aplicación de la ley vigente y la necesidad de avanzar en esta materia, se está tramitando en esta cámara un nuevo Proyecto de Ley de Memoria Democrática aprobado por el Consejo de Ministros.

Este Proyecto de Ley se compone de cinco títulos estructurados en torno al protagonismo y la reparación integral de las víctimas de la Guerra y la Dictadura, así como a las políticas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que han sido objeto de las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos al Estado.

De especial relevancia es el artículo 35 de la Sección I del Capítulo IV, «Del deber de Memoria Democrática». En su apartado primero se expone lo siguiente: «se consideran elementos contrarios a la memoria democrática los escudos, insignias, placas y cualquiera otros elementos y objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial». La finalidad es preservar la memoria histórica no solo de las consecuencias durante el golpe de Estado, la Guerra y la dictadura, sino también de las colaboraciones que se llevaron a cabo con las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.

Con independencia de la tramitación mencionada y en aras de los incumplimientos descritos con anterioridad, es necesario que el Ministerio de Defensa, en el ejercicio de sus funciones, se comprometa a llevar a cabo las actuaciones pertinentes para el cumplimiento íntegro de la actual Ley en vigor, la Ley 52/2007 de Memoria Democrática.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 10

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. La retirada o eliminación por parte del Ministerio de Defensa de aquellos elementos que resulten contrarios a la Ley 52/2007 o Ley de Memoria Histórica.
2. Adoptar cuantas medidas sean necesarias en las unidades y centros de su dependencia para garantizar el cumplimiento íntegro de lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica.
3. Hacer un seguimiento del grado de cumplimiento en las unidades y centros de su dependencia, informando sobre ello a las Cortes Generales al menos una vez al año.
4. Garantizar que el regimiento “Tercio Viejo de Sicilia” n.º 67 retire de manera inmediata la exhibición de objetos de los componentes del Regimiento de Infantería “Tercio Viejo de Sicilia” integrados en la División Azul del espacio denominado “Sala Histórica” en el “Acuartelamiento Loyola”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2022.—**Roser Maestro Moliner**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/004345

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reprobación del Secretario de Estado para la Agenda 2030, Enrique Santiago, por haber manifestado públicamente su intención de acudir a las manifestaciones de protesta y boicot contra la OTAN, que tendrán lugar días antes de la importante cumbre de esta Alianza Atlántica que albergará nuestro país los próximos días 28, 29 y 30 de junio, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El Secretario de Estado para la Agenda 2030, Enrique Santiago, miembro del Gobierno de España en la cuota de Unidas Podemos-Izquierda Unida, ha confirmado su participación activa en las manifestaciones previstas contra la OTAN previas a la importantísima cumbre que liderará nuestro país los próximos días 28, 29 y 30 de junio.

La OTAN es la alianza política y militar más importante del mundo. Así, aglutina a todos nuestros principales aliados y tiene como fin primero garantizar la libertad y la seguridad de sus países miembros promoviendo valores democráticos y cooperando en materia de defensa. Esta Alianza Atlántica tiene un compromiso de resolución pacífica de controversias, pero cuando los esfuerzos diplomáticos no dan sus frutos, la fuerza militar emprende operaciones de gestión de crisis bajo la cláusula de defensa colectiva o por mandato de las Naciones Unidas.

Sobra decir que la importancia de pertenecer a una organización de estas características, de la que nuestro país forma parte desde hace cuarenta años, nunca ha ofrecido dudas para la inmensa mayoría de los ciudadanos de los países miembros que la forman pero además, hoy, se antoja indiscutible tras la amenaza, ya materializada en forma de guerra a las puertas de Europa, que supone la presencia de Vladimir Putin y de otros líderes dictatoriales. Tan es así que países tradicionalmente neutrales, como Finlandia y Suecia, han solicitado su entrada, con un masivo apoyo por parte de sus respectivas poblaciones.

En nuestro país, ayer mismo se publicaba una encuesta del Real Instituto Elcano según la cual, un aplastante 83 % de los españoles apoya continuar en la Alianza, consideran la guerra en Ucrania el principal problema europeo, y valoran cada vez más positivamente, entre buena y muy buena, la labor de nuestras Fuerzas Armadas. Es más, el apoyo entre los encuestados dentro del electorado de izquierdas, ha aumentado hasta el 66 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 11

Pero en este contexto, ajenos al escenario prebélico a pocos kilómetros de nuestras fronteras, y en contra del sentir casi unánime de todos nuestros aliados internacionales y de las cada vez más crecientes demandas de nuestra sociedad, se sitúa la parte más radical del Gobierno de España, cuyos principales líderes y más altos cargos manifiestan públicamente su más elemental falta de sentido común, para vergüenza de los ciudadanos a los que están obligados a representar y en bochornoso desprestigio de nuestras instituciones.

Para proteger nuestras fronteras, para defender la seguridad y la libertad de nuestros ciudadanos ante amenazas externas, y para ser respetados y tenidos en cuenta a nivel internacional, se necesita convicción política. Ello no puede suceder, sin embargo, dentro de un Gobierno en el que uno de sus socios aboga explícitamente por el recorte absoluto del gasto militar, la abolición de nuestros Ejércitos, o la salida de nuestro país de la OTAN, a la que califican de «alianza criminal».

Nuestro país necesita en el Gobierno socios fiables, que crean convencidos en la importancia de nuestras alianzas internacionales; en la necesidad de contar con una Defensa fuerte, moderna, bien dotada y bien financiada que cuente con personal preparado y profesionalizado; un Gobierno que impulse una cultura estratégica nacional y potencie nuestro tejido empresarial asociado a este sector; y, también, un Gobierno que lleve a cabo una labor pedagógica e informativa en la sociedad que fomente entre sus ciudadanos la admiración por la labor que desempeñan nuestros Ejércitos.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados reprueba al Secretario de Estado para la Agenda 2030, Enrique Santiago quien, tratándose de un alto cargo del Gobierno de España y a las puertas de que nuestro país albergue la trascendental cumbre de la OTAN, ha manifestado su intención de participar activamente en las manifestaciones de protesta y boicot contra dicha Alianza internacional y contra la participación de nuestro país en la misma, en manifiesto detrimento del prestigio internacional de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2022.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Interior

161/004330

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Francisco José Alcaraz Martos, don Luis Gestoso de Miguel y don Ignacio Gil Lázaro, en sus respectivas condiciones de Portavoces Adjuntos y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al cese en la utilización de recursos y organismos públicos para supuestos que no constituyan propiamente un auxilio a cualquier persona que se halle en peligro de desaparecer en la mar y que puedan suponer un «efecto llamada» de la inmigración ilegal, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. La inmigración ilegal por vía marítima en España.

El fenómeno de la inmigración ilegal por vía marítima está en auge en los últimos años: 8.162 inmigrantes ilegales entraron a España de esta forma en 2016, 21.971 en 2017, 57.498 en 2018, 26.168 en 2019, 40.385 en 2020 y más de 40.000 en 2021¹. Respecto a los dos últimos años, hay que tener en cuenta que el 2020 fue el año en que estalló la crisis del coronavirus, que supuso el cierre de fronteras y

¹ Informes quincenales sobre Inmigración Irregular del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/prensa/balances-e-informes/2021>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 12

diferentes restricciones de movilidad, y que en el año 2021 la entrada de inmigrantes ilegales fue mayor a la indicada por el Gobierno en sus informes debido a ciertas irregularidades que presentaban los datos gubernamentales.

Sin embargo, según los datos acumulados del 1 de enero al 15 de marzo de 2022 aportados por el Ministerio del Interior en su Informe Quincenal sobre Inmigración Irregular², el año 2022 va camino de superar todos los esquemas y cifras de inmigración ilegal hasta ahora registrados en España. Así, en lo que va de año, el número total de inmigrantes ilegales que han llegado a España por vía marítima es de 7.254, frente a los 4.377 que llegaron en el mismo periodo en 2021, lo que supone un incremento de la inmigración ilegal por vía marítima del 65,7%. Por su parte, el número de embarcaciones ilegales que han llegado a nuestras costas es de 276, frente a las 224 que arribaron en el mismo periodo de 2021, es decir, un 23,2% más.

La situación que vive Canarias es especialmente grave ya que la inmigración ilegal por vía marítima en el periodo del 1 de enero al 15 de marzo se ha incrementado en un 115,2%, pasando de 2.580 inmigrantes ilegales llegados a sus costas en 2021 a 5.552 en 2022, y el número de embarcaciones ilegales ha aumentado de 70 en 2021 a 116 en 2022, lo que supone un incremento del 65,7%.

Segundo. Auxilio en el mar.

Al respecto del fenómeno de la inmigración ilegal y el Derecho del mar, deben distinguirse distintos planos en cuanto a la normativa aplicable.

En primer lugar, desde un punto de vista de la normativa internacional, es preciso acudir a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982 (en adelante «CONMAR»)³ y al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, hecho en Londres el 1 de noviembre de 1974, y ratificado por España el 16 de agosto de 1978 («Convenio SOLAS»)⁴, los cuales establecen la obligación de los Estados de crear y proporcionar servicios de búsqueda y salvamento en la mar.

De la misma manera, en materia específica de salvamento marítimo, existen varios convenios internacionales a los que España se ha adherido o que ha ratificado, entre los que han de señalarse los siguientes:

— El Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo 1979, hecho en Hamburgo el 27 de abril de 1979 («Convenio SAR» por sus siglas en inglés Search and Rescue) y sus enmiendas de 1998. Este tuvo por objeto elaborar un plan internacional de búsqueda y salvamento, de modo que, independientemente del lugar en donde ocurra un accidente, el salvamento de las personas que necesiten auxilio sea coordinado por una organización de búsqueda y salvamento y, cuando sea necesario, mediante la cooperación entre organizaciones de búsqueda y salvamento vecinas. Hasta la adopción del Convenio SAR no existía un sistema internacional que rigiera las operaciones de búsqueda y salvamento. Las Partes en el Convenio están obligadas a garantizar que se tomen medidas para la creación de servicios de búsqueda y salvamento adecuados en sus aguas costeras⁵. En el artículo 3.1.5 del Convenio SAR se establece lo siguiente: «Las Partes deberían concluir acuerdos con sus Estados vecinos en los que se fijen las condiciones de entrada de las unidades de búsqueda y salvamento de cada uno en las aguas territoriales o por encima de estas o en los territorios de los demás. Estos acuerdos deberían permitir asimismo la rápida entrada de dichas unidades con un mínimo de formalidades».

— Por su parte, el Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, hecho en Londres el 28 de abril de 1989⁶ («Convenio de Londres»), establece la obligación de prestar auxilio en el artículo 10.1: «Todo capitán tiene el deber de prestar auxilio a cualquier persona que se halle en peligro de desaparecer en la mar, siempre que ello no entrañe grave peligro para su buque y para las personas que se encuentren

² Informes quincenales sobre Inmigración Irregular del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/prensa/balances-informes/2022>

³ BOE núm. 39, de 14 de febrero de 1997: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-3296>

⁴ BOE núm. 144, de 16 de junio de 1980: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-T980-12179>

⁵ Objeto del Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos (Convenio SAR). Organización Marítima Internacional (OIM). Disponible en:

[https://www.imo.org/es/About/Conventions/Paginas/International-Convention-on-Maritime-Search-and-Rescue-\(SAR\).ASPX](https://www.imo.org/es/About/Conventions/Paginas/International-Convention-on-Maritime-Search-and-Rescue-(SAR).ASPX)

⁶ BOE núm. 57 de 8 marzo 2005: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-3766

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 13

a bordo». El apartado 2 del mismo precepto afirma que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a esa obligación.

En segundo lugar, debe tenerse en cuenta el Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho *ad referendum* en Rabat el 6 de febrero de 1996⁷ que, a los efectos de la presente iniciativa, señala lo siguiente:

— El artículo 1 de dicho Acuerdo establece que las Partes —España y Marruecos— coordinarán «los medios de que dispongan para la lucha contra la contaminación y el salvamento en el mar».

— El artículo 2 designa responsables de la coordinación a las Administraciones de la Marina Mercante de las dos Partes, disponiendo que «a este efecto, las Partes asegurarán la existencia de un servicio permanente para recibir y transmitir las llamadas de socorro con vistas al despliegue de operaciones de intervención en el mar».

— El artículo 3 determina lo siguiente: «Las Administraciones de la Marina Mercante designadas en el artículo 2 establecerán, en el marco de sus respectivas competencias, las modalidades y los medios técnicos y administrativos oportunos para la ejecución del presente Acuerdo y, especialmente, la elaboración de un plan detallado de dirección de las operaciones de intervención, que deberá ser revisado periódicamente por las Autoridades Administrativas competentes».

En tercer lugar, en lo relativo a la legislación nacional, debe atenderse, por un lado, a lo dispuesto en la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima («LNM»). En este sentido, el artículo 357 LNM se remite al Convenio de Londres y el artículo 358.1 *ibidem* considera como salvamento «todo acto emprendido para auxiliar o asistir a un buque, embarcación o artefacto naval, o para salvaguardar o recuperar cualesquiera otros bienes que se encuentren en peligro en cualesquiera aguas navegables, con excepción de las continentales que no están en comunicación con las aguas del mar y no son utilizadas por buques de navegación marítima».

Por otro lado, el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante («TRLPEMM»), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, atribuye al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la ordenación y el control del tráfico marítimo en las aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a otras autoridades. Además, de acuerdo con el mismo artículo 243 se asigna al otrora denominado Ministerio de Fomento, entre otras, las siguientes competencias:

«Las relativas a la seguridad de la vida humana en la mar y de la navegación en relación con todas las plataformas fijas o los buques civiles españoles, así como con los extranjeros cuando se encuentren en aguas situadas en zonas en las que España ejerza soberanía, derechos soberanos o jurisdicción y de acuerdo con el Derecho internacional»; y «las relativas al salvamento de la vida humana en la mar, así como la limpieza de las aguas marítimas y la lucha contra la contaminación del medio marino, en zonas en las que España ejerza soberanía, derechos soberanos o jurisdicción».

En cuarto lugar, desde una perspectiva orgánica, el principal órgano de la Administración General del Estado con competencias sobre el control de tráfico marítimo y de policía general de la navegación marítima es la Dirección General de la Marina Mercante, órgano directivo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Dentro de esta se encuentra la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima («Salvamento Marítimo»), Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y creada por la anterior Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Salvamento Marítimo entró en funcionamiento en 1993 y su razón de ser es la protección de la vida en la mar en el área de responsabilidad de salvamento española⁸. En este sentido, según el artículo 268 TRLPEMM constituye el objeto de esta EPE «la prestación de los servicios públicos de salvamento de la vida humana en la mar, y de la prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, la prestación de los servicios de seguimiento y ayuda al tráfico marítimo, de seguridad marítima y de la navegación, de remolque y asistencia a buques, así como la de aquellos complementarios de los anteriores».

⁷ BOE núm. 253, de 22 de octubre de 1999: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-20721

⁸ <http://www.salvamentomaritimo.es/conocenos#nuestra-empresa>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 14

En quinto y último lugar, el artículo 18.1.f) TRLPEMM establece que «las actuaciones en materia de seguridad se realizarán en colaboración con el Ministerio del Interior» y la citada disposición adicional cuarta de la misma norma que «el Ministerio de Fomento podrá solicitar del Ministerio del Interior la colaboración de sus servicios marítimos cuando así lo requieran necesidades de interés general en el ámbito de la Marina Civil, de la seguridad de personas o cosas, o del transporte marítimo».

En el ámbito de lo regulado por esta disposición adicional cuarta TRLPEMM, el Ministerio del Interior y el de Fomento suscribieron, ya en el año 1999, un acuerdo marco para la colaboración en el desarrollo del Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha Contra la Contaminación Marina; colaboración en la que el principal agente es, lógicamente, el Servicio Marítimo de la Guardia Civil⁹. Además, es necesario traer a colación los diferentes planes nacionales que los Gobiernos de España, a través de los respectivos Ministerios, han elaborado en lo relativo a salvamento. Hasta la fecha, se habían aprobado cinco Planes Nacionales de Servicios Especiales de Salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino, correspondientes a los períodos 1994-1997, 1998-2001, 2002-2005, 2006-2009 y 2010-2018.

Así las cosas, el pasado 7 de diciembre de 2021 el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprobó el nuevo Plan de Seguridad y Salvamento Marítimo 2021-2024, actualmente en vigor¹⁰. En dicho Plan se establece lo siguiente:

«La Organización Marítima Internacional (OMI) tiene asignadas a cada país ribereño zonas marítimas de responsabilidad en materia de búsqueda y salvamento (zonas SAR). En el caso de España, esta responsabilidad se extiende sobre una superficie de 1,5 millones de kilómetros cuadrados, lo que equivale a tres veces el territorio nacional. Dicha superficie total se subdivide a su vez en 4 zonas: Atlántico, Estrecho, Mediterráneo y Canarias. El ámbito geográfico del presente Plan Nacional de Salvamento 2021-2024 queda definido por la zona SAR asignada a España».

Tercero. Utilización de recursos y organismos públicos para atender llamadas de las mafias dedicadas al tráfico ilegal de personas en el mar.

En atención a la regulación expuesta supra, tanto en los convenios internacionales de los que España es parte (CONMAR, SOLAS, Convenio SAR y Convenio de Londres de 1989) como en la legislación nacional (art. 358.1 LNM), existe el deber de prestar auxilio a las personas que se encuentren en peligro de desaparecer en la mar. Este deber se exige a todos los buques en general y, en particular, al Estado mediante la Sociedad de Salvamento Marítimo. Este deber de auxilio, exigible a los Estados parte o que han ratificado o se han adherido a los referidos convenios internacionales, se presume que existe en el caso de los naufragios fortuitos.

VOX, como firme defensor de la vida, no es ajeno a este problema y por ello no se opone al salvamento de personas en el mar que efectivamente precisen de auxilio y cuyas vidas corran peligro, no únicamente por las obligaciones legales expuestas sino por un principio de humanidad. Lo que VOX no puede defender es el uso que las mafias de tráfico de personas y algunas ONG hacen de la normativa de auxilio en el mar para introducir inmigrantes en España de forma ilegal.

Es muy frecuente que estas mafias se prevalgan de la legislación nacional e internacional sobre Derecho del Mar y salvamento marítimo. Así, conociendo el deber que se exige al Estado, estas mafias lanzan a inmigrantes al mar con el fin de que las autoridades españolas los recojan, solicitando auxilio sin necesitarlo o, aun necesítandolo finalmente, a sabiendas de que van a ser auxiliados.

En este sentido, son las propias mafias las que envían mensajes a Salvamento Marítimo dando la posición exacta de las embarcaciones una vez se cortan los enganches de la lancha (que, no siempre, pero con frecuencia, remolcan a los cayucos antes de dejarles a su suerte en medio del mar) para que Salvamento Marítimo los recoja, o lo hagan las ONG dedicadas a estos menesteres.

Recoge un medio de información que «se tiene constancia de que las llamadas anónimas que recibe, dando cuenta de la salida de pateras desde Marruecos, las hacen las mismas organizaciones que se

⁹ Manual de Derecho del Mar. Volumen I. Ministerio de Defensa:

https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/a/manual_de_derecho_del_mar_vol_i.pdf

¹⁰ Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la vida humana en la mar y de lucha contra la contaminación del medio marino 2021-2024. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Disponible en:

[http://www.salvamentomaritimo.es/statics/multimedia/documents/2021/12/\(9\)Plan_Nacional_2021_2024.pdf](http://www.salvamentomaritimo.es/statics/multimedia/documents/2021/12/(9)Plan_Nacional_2021_2024.pdf)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 15

dedican al negocio de la inmigración irregular, dentro de un completo operativo logístico que se ha ido perfeccionando. La coordinación se ha perfeccionado de tal modo, que a Salvamento Marítimo llaman familiares de las personas que van en las embarcaciones enviadas a la costa española».¹¹

Es el caso del que se ha hecho eco otro medio de comunicación recientemente, el cual ha publicado¹² que Salvamento Marítimo movilizó el pasado 10 de febrero hasta cuatro buques, uno de los helicópteros y uno de los aviones para asistir y trasladar a más de 400 inmigrantes ilegales a puertos de las Islas Canarias. Fuentes de Salvamento Marítimo aseguraron a este medio de información que no existía una situación de naufragio o de peligro real, condición requerida para que actúe esta entidad de salvamento, y que «hay muchas circunstancias en las que no se cumple el derecho marítimo» Las mismas fuentes aseguraron lo siguiente: «Nosotros cumplimos órdenes que en algunos casos vienen de torre o de altos mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado».

En la madrugada del pasado 26 de enero fueron asistidas cinco embarcaciones en las que viajaban 199 inmigrantes ilegales, estando a 36 millas náuticas de las costas de Tarfaya (Marruecos) y a más de 44 millas de Lanzarote. En este caso se puede comprobar que la distancia a la que se encontraban los rescatados era menor respecto de las costas de Marruecos que desde las Canarias. Tal y como afirman fuentes de Salvamento Marítimo, en muchos casos se trata de circunstancias en las que dicha Sociedad presta asistencia en zonas del Atlántico muy cercanas a puertos marroquíes. En estos casos deberían ser los servicios de los puertos marroquíes los que presten asistencia a estos inmigrantes, de tal forma que los ilegales rescatados puedan después ser repatriados a sus países de origen.

Tales consideraciones se pueden extraer del ya mencionado Convenio SAR, que divide las aguas marítimas en zonas de responsabilidad que no coinciden necesariamente con las fronteras marítimas. Marruecos es responsable de todo el salvamento en la zona sur del mar de Alborán, por lo que España no debería intervenir aquí nunca, salvo para rescatar a nuestros nacionales.

Además, la falta de respuesta de los Estados ante la invasión migratoria y la ausencia de una política firme en materia de inmigración ha ocasionado la aparición de ONG dedicadas al rescate y salvamento de vidas humanas en el mar, que en numerosas ocasiones no cumple fines loables y dignos de reconocimiento, como es el rescate de personas, sino que son presuntamente cómplices del tráfico ilegal de personas. Sea o no en connivencia con estas ONG, las mafias de inmigración ilegal se aprovechan de la actividad que tales organizaciones llevan a cabo para lanzar a personas al mar en condiciones precarias, siempre cerca de donde actúan las ONG. Si las mafias tienen conocimiento de que se va a rescatar a las personas con las que trafican, ya sea por las ONG referidas, o por el Estado a través de Salvamento Marítimo, este tráfico nunca va a cesar.

De acuerdo con los datos aportados por el propio Ejecutivo, se puede observar un aumento progresivo, año tras año, de organizaciones criminales dedicadas a la inmigración ilegal. Dicha conclusión se puede extraer de una respuesta a pregunta parlamentaria con número de Registro General 173697, que afirma lo siguiente: «En dichas investigaciones se han detectado en los últimos cinco años las siguientes organizaciones criminales dedicadas a la inmigración ilegal:

INMIGRACIÓN ILEGAL	2016	2017	2018	2019	2020
	14	16	26	21	30*

* Datos pendientes de consolidación.

Fuente: Respuesta parlamentaria con número de Registro General 173697

Fuentes de Salvamento Marítimo denuncian, incomprensiblemente, que recibe órdenes de prestar asistencia a inmigrantes ilegales que podrían ser atendidos por las autoridades marroquíes. «En estos casos los inmigrantes deben ser desplazados al puerto seguro más cercano para la salvaguarda de la embarcación y su tripulación»¹³.

¹¹ <https://www.atlantico.net/opinion/fernando-ramos/mafias-inmigracion-ilegal-ulfimatecnologia/202T0425173008834785.html>

¹² Salvamento Marítimo moviliza cuatro buques, un helicóptero y un avión para llevar a más de 400 inmigrantes ilegales a Canarias. La Gaceta de la Iberosfera. 11/02/2022:

https://gaceta.es/actualidad/salvamento_maritimo-moviliza-cuatro-buques-un-helicoptero-y-un-avion-para-llevar-a-mas-de-400-inmigrantes-ilegales-a-canarias-20220211-1656

¹³ *La Gaceta de la Iberosfera, op.cit.*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 16

Según una respuesta a una pregunta parlamentaria, «la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima con sus propios medios ha realizado en 2020 el rescate de 1.170 embarcaciones precarias, con un total de 26.041 personas rescatadas». En el caso de las Islas Canarias, de acuerdo con la respuesta del Gobierno con número de registro general 103661, «las personas asistidas por Salvamento Marítimo en las costas de Canarias durante el año 2020 a causa de la inmigración irregular han sido 18.283. (...)

Según los datos recabados por Salvamento Marítimo, resulta posible facilitar el desglose mensual de asistencias a personas coordinadas por los dos Centros de Coordinación de Salvamento existentes en Las Palmas y Tenerife:

Inmigración Canarias. Personas asistidas

2020	CCS Las Palmas	CCS Tenerife	Canarias
Enero.	533	0	533
Febrero.	288	0	288
Marzo.	460	0	460
Abril.	174	29	203
Mayo.	523	0	523
Junio.	186	0	186
Julio.	338	0	338
Agosto.	456	11	467
Septiembre.	1.720	98	1.818
Octubre.	3.522	115	3.637
Noviembre.	6.163	792	6.955
Diciembre.	2.827	48	2.875
Total anual.	17.190	1.093	18.283

Fuente: Respuesta parlamentaria con número de Registro General 159902

En cuanto al gasto que invierte el Ejecutivo a través de Salvamento Marítimo, en virtud de la respuesta a pregunta parlamentaria con número de Registro general 159065, no se contabiliza y, por lo tanto, es imposible conocer la cantidad destinada a estas actuaciones del organismo público: «La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) no dispone de una contabilidad que le permita individualizar el coste de cada rescate de embarcaciones con inmigrantes irregulares que pretenden acceder a España procedentes del continente africano. Individualizar este coste es complicado, ya que el coste particularizado del rescate depende del tipo de embarcación que preste el servicio, del tiempo de navegación que conlleve la ejecución del mismo, de las condiciones climáticas y del estado de la mar reinantes, y de la velocidad de navegación, que impactan en el consumo de combustible, etc».

Cuarto. Conclusión. el ejecutivo debe cesar en la utilización de organismos y recursos públicos ante supuestos que no constituyen propiamente un auxilio en el mar.

La invasión migratoria que está sufriendo España, la aparición de ONG que facilitan el incremento de esta y la actividad de las mafias de tráfico ilegal de personas, todo ello unido al deber de auxilio del que se prevalecen las mafias para arribar a las costas españolas genera una situación insostenible para la soberanía de España, la integridad territorial de nuestras fronteras y la seguridad de nuestras ciudades.

Como decíamos, VOX no se opone al salvamento de personas en el mar que lo precisen realmente, pues el sentido de la obligatoriedad del salvamento en la mar trae causa de los naufragios fortuitos. La

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 17

argucia de utilizar medios públicos y privados para mantener la cadena de la inmigración ilegal bajo apariencia de estado de necesidad es un grave fraude que cuesta muy caro a los «rescatadores» especialmente a Salvamento Marítimo. Además, con independencia del gasto que supone para España, continuar realizando estos salvamentos en naufragios no fortuitos supone un gran incentivo y estímulo para que estas organizaciones criminales de tráfico de personas sigan actuando, ya que sus objetivos se ven cumplidos con la colaboración indirecta de los que prestan auxilio.

Ante esta situación, el Ejecutivo, lejos de asumir una política de inmigración firme, estricta y eficaz que asegure las fronteras españolas, contribuye al empeoramiento de la crisis migratoria destinando dinero público y utilizando organismos públicos para coadyuvar a una situación que en muchas ocasiones corresponde resolver a las autoridades marroquíes.

Por ello, es necesario cesar en esta actuación y buscar fórmulas de colaboración con el Reino de Marruecos y demás países del norte de África para asegurar la vida de estas personas en su país de origen, deteniendo la invasión migratoria y el aprovechamiento de las mafias ilegales. Asimismo, es preciso que desde el Gobierno se acometa y promueva una actualización de la normativa nacional y, sobre todo, de la internacional, con el fin de adaptarse a la realidad actual.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para impedir la entrada de inmigrantes ilegales en España, y, especialmente, cesar en la utilización de organismos y recursos públicos en aquellos supuestos que no constituyan propiamente un auxilio de cualquier persona que se halle en peligro de desaparecer en la mar.

2. Dar traslado a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 8.1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF), con el fin de que promueva ante los Tribunales las actuaciones pertinentes para determinar si algunos organismos públicos y privados (ONG) que actúan en el Mediterráneo estuvieren implicados directa o indirectamente en el tráfico ilegal de personas, incurriendo así en un delito de inmigración ilegal del artículo 318 bis del Código Penal, evitando que estos recursos públicos sean aprovechados por grupos mafiosos de criminalidad organizada, todo ello en orden a la defensa del interés público.

3. Exigir el cumplimiento del Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho *ad referendum* en Rabat el 6 de febrero de 1996, y más concretamente lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4.

4. Aplicar los rechazos en frontera de las personas que —vulnerando para ello los elementos de contención y disuasorios de las lindes fronterizas— pretendan entrar en nuestro país por la fuerza, mecanismo de rechazo incorporado en la normativa española a través de la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (introducida por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana), y que consiste en una actuación material de carácter coactivo para restablecer inmediatamente la legalidad transgredida con la vulneración de las fronteras terrestres en las ciudades de Ceuta y Melilla. Asimismo, en los casos de incumplimiento de convenios de extradición y devolución de los inmigrantes que hubieran entrado ilegalmente en nuestro país, se adoptarán las medidas diplomáticas correspondientes para hacer valer dichos tratados bilaterales.

5. En los casos en los que sea preciso el uso de recursos y organismos públicos para el auxilio de inmigrantes ilegales, en cumplimiento de los convenios bilaterales suscritos por España con terceros países y en virtud de la legislación nacional, una vez puestos a salvo, aplicar el procedimiento de devolución inmediata a su país de origen o tránsito, en el puerto más cercano. En caso de incumplimiento de los convenios por la otra Parte, se deberán adoptar las medidas diplomáticas correspondientes para hacer valer los tratados bilaterales.

6. Aumentar la presión diplomática, especialmente con Marruecos, Argelia y Mauritania por ser los países emisores de la mayoría de los inmigrantes ilegales, con objeto de que sus autoridades adopten todas las medidas necesarias para llevar a cabo labores de patrullaje en sus costas destinadas al salvamento marítimo. En caso de no adoptar tales medidas, se adoptarán las contramedidas pertinentes, con el fin de hacer valer la soberanía española frente a Estados que atentan directamente contra nuestro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 18

país, no descuidando sus fronteras y utilizando la inmigración masiva como herramienta de presión internacional contra España. Dichas contramedidas, entre otras, consistirán en:

- a) Suspender la expedición o concesión de visados de entrada en Europa a todos los ciudadanos de países emisores de inmigración ilegal como Argelia, Marruecos y Mauritania, mientras estos países no consientan en readmitir en sus fronteras a todos los inmigrantes irregulares que dejan salir de sus costas en dirección a España.
- b) Instar a las instituciones europeas a imponer sanciones económicas sobre Marruecos, Argelia y Mauritania por los motivos anteriormente expuestos.
- c) Denunciar ante los organismos internacionales la agresión que sufre España por parte de los mencionados Estados del norte de África, al no controlar el tráfico ilegal de personas dirigido a nuestras costas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Luis Gestoso de Miguel, Ignacio Gil Lázaro y Francisco José Alcaraz Martos**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala y Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/004341

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias de la portavoz de Junts Per Catalunya, Míriam Nogueras i Camero, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en la Comisión de Interior, una Proposición no de Ley para la creación de un fondo extraordinario para la prevención de incendios forestales y un fondo para catástrofes naturales.

Exposición de motivos

Los incendios forestales son una de las mayores amenazas para el ecosistema y para la sostenibilidad del territorio rural. El fuego y los incendios arrasaron con campos, bosques, ganado, viviendas, etc. y provocan graves consecuencias económicas, ecológicas y personales que tardan meses y/o años en recuperarse.

Según datos del Ministerio para la Transición Ecológica, en 2021 los incendios arrasaron 85 mil hectáreas de superficie forestal, muy por encima de las 47 mil que se quemaron en 2020 y cerca de las 96 mil de 2019. En Catalunya, los datos también se aproximan cada vez más a los datos previos a la crisis sanitaria, generando una problemática que requiere una actuación ágil y presta para evitar una escalada constante, y cada vez más prematura, del riesgo de incendios forestales.

Entre los principales motivos por los que cada año y cada verano se repiten tantos accidentes naturales es, en primer lugar, el cambio climático que provoca un incremento de las temperaturas globales, y, por tanto, más días de sequía al año y menos agua en embalses y tramos fluviales. Actualmente, en Catalunya, nos encontramos con alertas contra incendios activadas prematuramente debido al registro de temperaturas máximas muy por encima de las normales en estas fechas.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta el progresivo abandono de los campos de cultivo y de la agricultura y la progresiva despoblación de los pueblos iniciada en los años 60 hacia las zonas metropolitanas. Esta situación provoca un incremento de la masa boscosa en aquellos campos o terrenos que pierden su función agrícola y su deterioro por la falta de mantenimiento, generando un nivel elevado de residuos vegetales que son el principal motor de propagación de un incendio forestal. En este sentido, es muy importante destacar el rol de la prevención, ya que consigue evitar substancialmente la pérdida de bienes materiales e inmateriales, y ser capaces de movilizar e impulsar desde la autonomía de cada territorio los mecanismos, herramientas o modelos productivos que ayuden a la gestión eficiente de bosques y, en definitiva, a la reducción del riesgo de incendio acumulado anualmente.

Esta conjunción de factores obliga a asumir mayores compromisos con la prevención de incendios y a reforzar el papel de la gestión de emergencias en posibles accidentes o catástrofes naturales. En marzo de este año, el Consejo de Ministros aprobó un Fondo de Contingencia de ayudas a entidades locales, por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 19

importe de 18,75 millones de euros, para paliar daños causados por diversos incendios forestales e inundaciones que se habían producido en diferentes Comunidades Autónomas.

Sin embargo, es necesario incrementar las ayudas económicas.

Por todo lo anterior, las Diputadas y Diputados de Junts per Catalunya proponemos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la creación de un Fondo Extraordinario para la Prevención de Incendios Forestales y un Fondo Extraordinario para Catástrofes Naturales, para ser transferidos a la Generalitat de Catalunya, con el objetivo de desarrollar y reforzar las medidas de prevención de incendios forestales y la capacidad de actuación del Govern de Catalunya en caso de emergencia y/o catástrofe naturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2022.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/004334

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al desarrollo de la gestión compartida de competencias por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, con su correspondiente financiación, de los servicios que Renfe no ofrece entre capitales andaluzas y media distancia como solución para paliar los déficits de la infrautilizada Red Ferroviaria Convencional del Estado, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La Red Ferroviaria Convencional del Estado por la que circulan los trenes de media distancia en Andalucía está infrautilizada, lo cual conlleva no solo la ausencia del adecuado servicio ferroviario que una Comunidad como esta —en extensión geográfica, población o potencial turístico, entre otras cuestiones— debe disponer, sino que, además, supone un lastre muy importante para la necesaria cohesión y vertebración entre las provincias andaluzas, y en definitiva, para su potencial económico, empresarial y de bienestar general.

El Gobierno andaluz ha reiterado en numerosas ocasiones la apuesta decidida por una movilidad más sostenible basada en la intermodalidad, situando como objetivo prioritario en ese marco, al tren como un modo de transporte sostenible y eficaz para Andalucía, y que favorezca su desarrollo.

Por ello, que el Gobierno andaluz ha reclamado recientemente al Estado la gestión y financiación —que no el traspaso de competencias— de los servicios que Renfe no ofrece entre las capitales andaluzas y media distancia.

Esta petición es coherente con la necesidad urgente de dar respuesta a las carencias y déficits que arrastra Andalucía en materia ferroviaria, con la premisa de avanzar en el diseño de una red compacta de transporte que atienda las necesidades de desplazamientos de los andaluces. Esta petición, cuenta con el aval no solo del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sino también de la exitosa experiencia en gestión de los ferrocarriles metropolitanos y de los metros de Granada, Sevilla y Málaga.

Con el actual sistema ferroviario vemos en la práctica como, por ejemplo, las conexiones entre Sevilla y Huelva se reducen a un único servicio de ida y vuelta por sentido y un tiempo de recorrido poco competitivo con el coche privado; o el del Avant Granada-Málaga, que está previsto que se inaugure en breve, solo con un tren diario, con lo que los usuarios de Granada que cojan el tren no podrían volver a la capital granadina, en caso de ser necesario, hasta el día siguiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 20

Atender a esta petición por parte del Estado —gestión compartida con financiación, que no traspaso de competencias ferroviarias— significaría, pues, que el Gobierno andaluz mejorase la oferta de trenes existentes entre las capitales andaluzas con nuevos servicios y precios competitivos y optimizando las infraestructuras existentes.

Atender a esta petición por parte del Estado significaría dar un paso adelante ante los insuficientes servicios ferroviarios que presta el Estado y conseguir el propósito, ya apuntado por el Gobierno de la Junta de Andalucía, de añadir al menos cuatro servicios diarios por sentido en conexión directa entre las capitales andaluzas y reducir así los tiempos del trayecto.

El Gobierno de la Nación, no solo, no ha atendido las reclamaciones para la mejora y ampliación de estos servicios que durante estos años le ha hecho el Gobierno andaluz y las diferentes plataformas reivindicativas en defensa del tren andaluz, sino que la esta situación se ha ido agravando.

Es necesario mejorar los servicios actuales entre las capitales andaluzas y recuperar los que se desmantelaron entre Sevilla-Málaga-Granada y Almería para ayudar así a la vertebración de un vasto territorio, generando nuevas oportunidades. Resulta fundamental retomar estos servicios ferroviarios que hoy en día son insuficientes y que dificultan alcanzar la movilidad sostenible en Andalucía.

Hay que recordar, además, que el Gobierno de España no solo puede contribuir a paliar el déficit de infraestructuras ferroviarias en Andalucía atendiendo a esta petición, sino que debe hacerlo también agilizando la finalización de los corredores ferroviarios europeos a su paso por Andalucía, del Mediterráneo y del Central, ya que se tratan de proyectos estratégicos e irrenunciables y que pueden ser un revulsivo para nuestra economía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar los procedimientos necesarios para la gestión compartida de competencias por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, con su correspondiente financiación, de los servicios que Renfe no ofrece entre capitales andaluzas y media distancia como solución para paliar los déficits de la infrautilizada Red Ferroviaria Convencional del Estado. Esta gestión compartida, respaldando la petición Consejo de Gobierno andaluz al Gobierno de la Nación ante el deterioro de los servicios de media distancia, tiene como objetivo la implantación en Andalucía de una movilidad más sostenible basada en la intermodalidad que permita la necesaria cohesión y vertebración entre las provincias andaluzas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2022.—**Mario Garcés Sanagustín, María Soledad Cruz-Guzmán García, Elena Castillo López, Ricardo Tarno Blanco, Andrés Lorite Lorite, Ana María Zurita Expósito, Celso Luis Delgado Arce, Paloma Gázquez Collado y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/004343

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No Ley para ampliar el barranco de La Casella y evitar las inundaciones en Alzira, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En marzo de 1999, organizadas por el ayuntamiento de Alzira, las Mancomunidades de las comarcas de la Ribera del Xúquer y la Confederación Hidrográfica del Júcar, tuvieron lugar en la Casa de la Cultura de Alzira las Jornadas Técnicas «Estrategias de actuación en la zona inundable de la Ribera del Júcar». El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) aportó el documento, de septiembre de 1998, «Síntesis de las avenidas del río Júcar en la llanura de inundación. Análisis de la situación actual

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 21

y líneas» entre otras actuaciones contemplaba, página 99, «la construcción de canalizaciones de la red secundaria... barranco de La Casella, 3'1 km».

La Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) presentó en octubre de 1999 el documento «Plan global frente a inundaciones en la Ribera del Júcar: Líneas de actuación», enumerando las actuaciones previstas, entre ellas el acondicionamiento del río Júcar en el tramo Carcaixent-A7, a cargo de la CHJ y «actuaciones en los barrancos Barxeta y Casella a iniciativa del MIMAM, colabora COPUT» y «Mejora de la red de drenaje el entorno urbano de Alzira, de iniciativa local y colabora COPUT» así mismo en el documento se podía encontrar un cronograma de las actuaciones a realizar fundamentalmente por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar, con el siguiente texto 'Acondicionamiento del río Júcar en el tramo Carcaixent-A7 y confluencia de los barrancos Barxeta y Casella... estudios de viabilidad entre 1999 y 2001 y proyecto y ejecución de la obra entre 2001 y 2003».

Desde entonces la canalización del barranco de la Casella ha estado incluida en todas las planificaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar; como por ejemplo en 2006, con una fecha de finalización prevista para las obras en 2013. En marzo del 2010 se reedita íntegramente el documento de 2006, «Actuaciones frente a inundaciones en la Ribera del Júcar» que continúa manteniendo entre sus propósitos 'Adecuación del barranco de Barxeta y La Casella'. Esta vez, eso sí, sin fechas concretas de actuación.

Posteriormente, en 2015 caducado el Plan Hidrológico se inicia el PHCJ-20015- 2021 en la web de la CHJ en la pestaña actuaciones en proyecto, encontramos otras obras donde reaparece, dotado con un presupuesto de 981 millones de euros: «Proyecto de acondicionamiento del río Júcar entre Carcaixent y la AP-7» y en dicho proyecto una mención destacada a dicho acondicionamiento del barranco de la Casella.

Por otro lado, el PATRICOVA de la Generalitat Valenciana contempla en su publicación del año 2003 y en su actualización más reciente de 2015 «Canalización del barranco de Barxeta en su tramo final, desde Carcaixent hasta la desembocadura en el río Júcar, incluyendo la canalización del barranco de La Casella a su paso por Alzira».

El «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» encargado por el MITECO como el «Estudio de inundabilidad de los barrancos de La Casella y l'Estret» elaborado por la cátedra de hidráulica de la Universidad Politécnica de Valencia coinciden en diagnóstico y en la solución propuesta consistente en:

— La ampliación del barranco de La Casella desde la tancá de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).

— Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21 mts para disponer del espacio del actual malecón de protección.

— Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano.

Las soluciones han estado estimadas por TYPESA, redactora del «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» del MITECO en veintiséis millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, siendo el tema a considerar altamente de interés público, que disfruta de un consenso técnico, político y social tan amplio como el que se puede comprobar, y siendo conocedores de que los recursos de que dispone la Confederación Hidrográfica del Júcar dependen exclusivamente de la asignación dependiente de los presupuestos generales del estado.

Por todo ello presento la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Priorizar la ampliación del barranco de La Casella para que los caudales recogidos en las cuencas de l'Estret, de Vilella y de La Casella, no alcancen los niveles actuales permitiendo las entregas de los colectores y las del canal interceptor para evitar las inundaciones en el casco urbano.

2. Contemplar y asignar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la partida finalista de veintiséis millones de euros en los próximos presupuestos generales del estado para la ejecución de las soluciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 22

estimadas por TYPESA, redactora del «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» consistentes en:

- La ampliación del barranco de La Casella desde la tancá de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).
- Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21mts para disponer del espacio del actual malecón de protección.
- Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2022.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/004332

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar que la Fiscalía Europea conozca de casos relacionados con delitos contra el medio ambiente y la biodiversidad para su debate en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En junio del año pasado, la Fiscalía Europea (EPPO, por sus siglas en inglés) se puso finalmente en marcha. El objetivo de este nuevo organismo en el seno de la Unión Europea era tener la capacidad de investigar y procesar casos que pudieran afectar al presupuesto de la Unión Europea, ante la pasividad de los sistemas judiciales de algunos Estados miembros respecto de casos de fraude y corrupción utilizando este tipo de financiación europea. De este modo, la propia Unión tendría la capacidad para impulsar este tipo de investigaciones y procesos judiciales sin tener que depender de las fiscalías nacionales que, en demasiados casos, están estrechamente ligadas al gobierno de turno, como en el caso de España, y por tanto no actúan de oficio ante posibles casos de corrupción cometidos por miembros del propio gobierno en cuestión o contra personas del entorno del mismo.

De este modo, la Fiscalía Europea actúa también en ocasiones en las que el interés financiero de la Unión Europea en su conjunto esté en juego, como pueden ser casos de fraude, blanqueo de capitales, corrupción, fraude en el pago de IVA con perjuicios superiores a los 10 millones de euros, etc. En solo un año, la Fiscalía Europea ya ha registrado más de 2.500 denuncias de presuntos delitos y se han abierto más de 500 investigaciones, con algunas de esas denuncias aún en proceso de evaluación. De hecho, la EPPO permite incluso que ciudadanos a título individual puedan denunciar un delito, acercando así la justicia al ciudadano en toda la Unión Europea.

Pese a este paso adelante, lo cierto es que la Fiscalía Europea aún tiene sus competencias muy reducidas en relación al tipo de delitos que puede investigar. Por ejemplo, actualmente no está diseñada para perseguir delitos relacionados con el medio ambiente y la biodiversidad, pese a que son algunos de los delitos que más recursos detrae de las arcas públicas en la Unión Europea. El tráfico ilegal de residuos, por ejemplo, ya supone entre a 4.000 y 15.000 millones de euros al año en el continente, mientras que el tráfico ilegal de especies puede oscilar entre 7.000 y 9.000 millones de euros anualmente. A todo ello se suma también un delito en alza, el comercio ilegal de madera, cuyo perjuicio se cifra en unos 6.000 millones de euros al año. Además, este tipo de delitos tienen un carácter transnacional intrínseco que hace más complicado que las autoridades nacionales sean las mejor posicionadas para perseguirlos, mientras que la Fiscalía Europea sí podría contar con las capacidades para llevar a cabo investigaciones y procesamientos de forma más ágil y eficiente en varios Estados miembros.

De hecho, la Comisión Europea ya se ha mostrado favorable a revisar el catálogo de delitos que la Fiscalía Europea puede perseguir, y se ha encomendado a trabajar con el Parlamento Europeo para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 23

acordar las necesidades y posibilidades de ampliar las competencias de la EPPO para perseguir delitos contra el medio ambiente y la biodiversidad con carácter transnacional en la Unión Europea. Además, aprovechar el entramado institucional y de recursos de la Fiscalía Europea haría mucho más sencillo luchar contra este tipo de crimen organizado, en lugar de hacerlo de forma descoordinada entre Estados miembros o de establecer un nuevo organismo con este mandato.

En España, el Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil ya ha alertado de que el tráfico ilegal de residuos es una de las grandes preocupaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. De hecho, los expertos de este cuerpo señalan que las grandes investigaciones que afectan a España en este sentido tienen un marcado carácter internacional, y que las dos principales preocupaciones en materia de magnitud son el tráfico de especies y el tráfico ilegal de residuos. De hecho, el pasado mes de diciembre de 2021 el Seprona desarticuló una red criminal que se dedicaba, precisamente, al tráfico ilegal de residuos, habiendo detectado 301 envíos ilícitos, con unas 16.000 toneladas de residuos plásticos, que habían salido del puerto de Valencia con destino Malasia, Camboya, Tailandia y otros países asiáticos. Estos deshechos se trataban en plantas clandestinas y el plástico reutilizable se enviaba a China. La trama habría generado más de 15 millones de euros, también según el Seprona.

Por su parte, España es uno de los países en el punto de mira del tráfico de especies, tanto siendo origen, por nuestra rica biodiversidad, como por ser destino y tránsito del tráfico de especies desde otras regiones del mundo. De hecho, en 2018 España fue clasificado como el principal país de destino de pieles de reptil del mundo, con el 31 % de la cuota de mercado global, y en ocasiones el objetivo es la reexportación. En definitiva, nuestro país sería uno de los más beneficiados de la Unión Europea si la Fiscalía Europea adquiriera esas competencias para luchar de forma más efectiva contra los delitos contra el medio ambiente y la biodiversidad, especialmente aquellos con carácter transnacional.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, la ampliación de competencias de la Fiscalía Europea para que pueda investigar y procesar delitos contra el medio ambiente y la biodiversidad con carácter transnacional por el impacto que tienen en el interés financiero de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2022.—**María Carmen Martínez Granados**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/004340

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Norma Pujol i Farré, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación y participación del Gobierno español en un fondo de transición justa de las zonas nucleares catalanas para su debate en instancia en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Los habitantes de los territorios cercanos a las centrales nucleares de Aseó y Vandellós siguen con preocupación la anunciada finalización de la vida útil de dichas centrales, prevista para la próxima década, ante el impacto laboral y social que representará para el futuro de sus pueblos. Este hecho obliga al gobierno español a planificar y a actuar con anterioridad a dicho cierre, ofreciendo instrumentos y recursos que permitan diversificar la economía de las zonas nucleares con el objetivo de revertir la pérdida de puestos de trabajo y así ofrecer una oportunidad de futuro a los habitantes de aquellos municipios.

Hasta la fecha, ningún gobierno español ha presentado un Plan de Transición nuclear o Transición justa para las zonas nucleares ante el anuncio de las fechas de cierre de las centrales. Y, de hecho, es

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 24

importante recordar que la competencia en materia nuclear corresponde al Estado y, en consecuencia, todos los millones de euros que las centrales generan en impuestos son recaudados por el gobierno español.

Por ejemplo, el fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos radioactivos recaudó 468 millones de euros el año 2020 en forma de prestación patrimonial de carácter público no tributario. La previsión es que al final de la vida útil de las centrales nucleares el fondo haya alcanzado los 11.000 millones de euros. Adicionalmente, el Estado recauda alrededor de 300 millones al año por impuestos directamente vinculados a la producción nuclear.

Siendo imprescindible dotar la financiación necesaria para la gestión de los residuos radioactivos y el futuro desmantelamiento de las instalaciones nucleares, entendemos que también es muy importante dotar un fondo que permita reorientar las economías locales que actualmente son muy dependientes de la actividad que generan las centrales nucleares.

Durante los últimos años, los gobiernos del PP y del PSOE no solo no han previsto ni anunciado ningún Plan de transición ante el cierre de las centrales nucleares, sino que, vía el Tribunal Constitucional, han impedido diferentes intentos del gobierno de Catalunya por implementar un impuesto de carácter nuclear para crear un Fondo que permitiera actuar ante el cierre de las centrales.

Ante la inacción del gobierno español, en enero de 2015 la Generalitat de Catalunya impulsaba a propuesta de Esquerra Republicana la creación de dos impuestos de carácter ambiental, recogidos en la Llei 12/2014, del 10 de octubre. Dicha Ley determinaba que el 10 % de lo recaudado con el impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear de las centrales catalanas repercutiría en los municipios situados en las áreas nucleares. Así, el objetivo era crear un Fondo económico de Transición nuclear para diversificar y reactivar la economía de estas zonas antes del cierre de las centrales. Dicho Fondo se destinaría a crear un tejido económico que facilitaría la aparición e impulso de nuevos sectores productivos, ayudando a la instalación de nuevas empresas y la creación de nuevos puestos de trabajo, que sustituirían a los desaparecidos por el cierre nuclear.

Lamentablemente, el Tribunal Constitucional a instancias del Gobierno del PP, declaraba inconstitucional dicho impuesto en abril de 2016. La Generalitat, posteriormente, siguió en el intento y creó un nuevo impuesto con el que destinar el 20 % de lo recaudado al Fondo para la reactivación económica y laboral de las zonas nucleares, pero chocó con un nuevo recurso ante el Tribunal Constitucional y el mantenimiento del mismo, por parte del gobierno del PSOE. El nuevo impuesto fue anulado por el Tribunal en marzo de 2019, obligando a la Generalitat a retornar los 17 millones que ya había recaudado durante los años 2017 y 2018.

Finalmente, y al tercer intento, la Generalitat consiguió aprobar el impuesto. En la Llei 5/2020, de mesures fiscals, se incorporó un nuevo impuesto sobre las instalaciones que tenían afectación sobre el medioambiente. Posteriormente, con la aprobación de la Llei de mesures fiscals para el año 2022 se modificó el artículo 8, con el que se afectaba el 20 % de los ingresos recaudados de las centrales nucleares para dotar el Fondo catalán de Transición Nuclear.

Por lo tanto, siete años después, la Generalitat de Catalunya podía crear un Fondo que aportará 24 millones de euros anuales a las zonas nucleares catalanas, hasta el cierre de las centrales. Mientras, el gobierno español sigue haciendo dejación de su responsabilidad respecto al futuro de las zonas nucleares y la necesidad de asegurar una transición laboral, económica y ecológica justa.

El gobierno español no ha establecido ningún convenio de Transición Justa, destinado al mantenimiento y creación de actividad y empleo en las zonas expuestas al cierre nuclear, a diferencia de los que sí ha impulsado en otros ámbitos energéticos afectados, como el de combustibles fósiles o las centrales térmicas. Del mismo modo, tampoco ha establecido una propuesta de calendarización y actuación de acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, asegurando la fijación de población en las zonas afectadas por el cierre nuclear y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socio-económico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 25

Ante la responsabilidad del gobierno español en materia nuclear, y la necesidad de asegurar un futuro económico y laboral para los pueblos de las zonas nucleares de Aseó, Vandellós y Cofrents, el Grupo Parlamentario Republicano presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Elaborar e implementar un Plan de Transición nuclear a partir del año 2023, para asegurar la diversificación económica y la reindustrialización de las áreas nucleares de Aseó, Vandellós y Cofrents ante el cierre definitivo de las centrales nucleares.

2. Contribuir, a partir de 2023, con una dotación al Fondo de Transición Nuclear de la Generalitat de Catalunya con el mismo importe que aporta anualmente la administración catalana mediante la recaudación finalista del impuesto sobre las instalaciones con impacto medioambiental, que irán a cargo de los ingresos públicos estatales provenientes del sector de la energía nuclear.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2022.—**Norma Pujol i Farré**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/004342

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no Ley para ampliar el barranco de La Casella y evitar las inundaciones en Alzira, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En marzo de 1999, organizadas por el ayuntamiento de Alzira, las Mancomunidades de las comarcas de la Ribera del Xúquer y la Confederación Hidrográfica del Júcar, tuvieron lugar en la Casa de la Cultura de Alzira las Jornadas Técnicas «Estrategias de actuación en la zona inundable de la Ribera del Júcar». El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) aportó el documento, de septiembre de 1998, «Síntesis de las avenidas del río Júcar en la llanura de inundación. Análisis de la situación actual y líneas» entre otras actuaciones contemplaba, página 99, «la construcción de canalizaciones de la red secundaria... barranco de La Casella, 3'1 km».

La Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) presentó en octubre de 1999 el documento «Plan global frente a inundaciones en la Ribera del Júcar: Líneas de actuación», enumerando las actuaciones previstas, entre ellas el acondicionamiento del río Júcar en el tramo Carcaixent-A7, a cargo de la CHJ y «actuaciones en los barrancos Barxeta y Casella a iniciativa del MIMAM, colabora COPUT» y «Mejora de la red de drenaje el entorno urbano de Alzira, de iniciativa local y colabora COPUT» así mismo en el documento se podía encontrar un cronograma de las actuaciones a realizar fundamentalmente por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar, con el siguiente texto 'Acondicionamiento del río Júcar en el tramo Carcaixent-A7 y confluencia de los barrancos Barxeta y Casella... estudios de viabilidad entre 1999 y 2001 y proyecto y ejecución de la obra entre 2001 y 2003».

Desde entonces la canalización del barranco de la Casella ha estado incluida en todas las planificaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar; como por ejemplo en 2006, con una fecha de finalización prevista para las obras en 2013. En marzo del 2010 se reedita íntegramente el documento de 2006, «Actuaciones frente a inundaciones en la Ribera del Júcar» que continúa manteniendo entre sus propósitos 'Adecuación del barranco de Barxeta y La Casella'. Esta vez, eso sí, sin fechas concretas de actuación.

Posteriormente, en 2015 caducado el Plan Hidrológico se inicia el PHCJ-20015- 2021 en la web de la CHJ en la pestaña actuaciones en proyecto, encontramos otras obras donde reaparece, dotado con un presupuesto de 981 millones de euros: «Proyecto de acondicionamiento del río Júcar entre Carcaixent y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 26

la AP-7» y en dicho proyecto una mención destacada a dicho acondicionamiento del barranco de la Casella.

Por otro lado, el PATRICOVA de la Generalitat Valenciana contempla en su publicación del año 2003 y en su actualización más reciente de 2015 «Canalización del barranco de Barxeta en su tramo final, desde Carcaixent hasta la desembocadura en el río Júcar, incluyendo la canalización del barranco de La Casella a su paso por Alzira».

El «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» encargado por el MITECO como el «Estudio de inundabilidad de los barrancos de La Casella i l'Estret» elaborado por la cátedra de hidráulica de la Universidad Politècnica de València coinciden en diagnóstico y en la solución propuesta consistente en:

— La ampliación del barranco de La Casella desde la Tancà de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).

— Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21 mts para disponer del espacio del actual malecón de protección.

— Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano.

Las soluciones han estado estimadas por TYPESA, redactora del «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» del MITECO en veintiséis millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, siendo el tema a considerar altamente de interés público, que disfruta de un consenso técnico, político y social tan amplio como el que se puede comprobar, y siendo conocedores de que los recursos de que dispone la Confederación Hidrográfica del Júcar dependen exclusivamente de la asignación dependiente de los presupuestos generales del estado.

Por todo ello presento la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Priorizar la ampliación del barranco de La Casella para que los caudales recogidos en las cuencas de l'Estret, de Vilella y de La Casella, no alcancen los niveles actuales permitiendo las entregas de los colectores y las del canal interceptor para evitar las inundaciones en el casco urbano.

2. Contemplar y asignar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la partida finalista de veintiséis millones de euros en los próximos presupuestos generales del estado para la ejecución de las soluciones estimadas por TYPESA, redactora del «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» consistentes en:

— La ampliación del barranco de La Casella desde la Tancà de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).

— Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21 mts para disponer del espacio del actual malecón de protección.

— Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2022.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Cultura y Deporte

161/004339

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los efectos para la salud de las mujeres del deporte de alto nivel y de alto rendimiento, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 27

Exposición de motivos

La presencia de las mujeres en la práctica deportiva, incluida la de alto nivel, se encuentra cada vez más consolidada, si bien es cierto que, hasta ahora, se han tenido poco en cuenta los elementos específicos sobre su salud que este tipo de actividad puede ocasionar.

Y esto no es extraño debido a que, a lo largo de la historia, la mujer se ha visto limitada en el acceso a la actividad física, encontrándose con discursos reaccionarios tanto desde el plano biológico (posible daño en su función reproductiva), como estético (entendiendo el desarrollo de la musculatura como contrario al prototipo de belleza) y sociocultural (rol de género no competitivo ni enfocado al éxito personal).

Es más, el deporte se ha asociado tradicionalmente a una práctica especialmente *varonil*, ensalzando desde las civilizaciones más antiguas a los atletas como grandes referentes dignos de la más absoluta veneración. La propia mitología entendía como cualidad masculina la fuerza y como femenina la pasividad y la delicadeza, promoviendo estereotipos que prácticamente han llegado a nuestros días.

Con el paso de los siglos y gracias a los avances feministas en materia de igualdad en todos los ámbitos, las mujeres han ido poco a poco ocupando un espacio que se les había vetado y que han conquistado por derecho, tanto en su uso cotidiano y recreativo como en el alto rendimiento.

En los Juegos Olímpicos de principios del siglo XX, las mujeres comienzan a competir en deportes como el golf, el tenis, el tiro con arco o las regatas de vela. Desde entonces, la progresión ha sido exponencial, suponiendo el 45% de todos los participantes en los últimos Juegos de Río de 2016.

También habría que destacar como hito en este ámbito la Primera Conferencia Internacional sobre Mujer y Deporte y la Declaración de Brighton de 1994, que supuso un gran impulso en el diseño de políticas públicas de promoción del deporte femenino.

Sin embargo, esta incorporación a la práctica totalidad de las disciplinas deportivas y su consiguiente afianzamiento como avance social, no ha llevado aparejada una valoración de las consecuencias sobre la salud que genera de manera diferencial y específica en las mujeres y por el hecho de serlo.

La práctica deportiva de alto nivel tiene consecuencias evidentes en la salud de las mujeres, fundamentalmente respecto a la salud sexual y a la biodisponibilidad energética. Además, pueden llegar a ser frecuentes desórdenes alimentarios, problemas con la menstruación y disminución de la masa ósea¹.

A pesar de que se cuenta con pocos estudios científicos en este sentido², algunos aspectos como la amenorrea son conocidos por el gran público, adquiriendo el peligroso giro de integrarse en un discurso social normalizado, dando por hecho, por ejemplo, que las gimnastas son niñas físicamente, aunque su edad biológica indicara que deberían estar desarrolladas en cuanto a sus pechos y caderas, asumiendo una infantilización perversa y peligrosa para la salud.

Historias como las de Bobby Clay, que en 2017 se retiró por sorpresa del atletismo confesando que a sus veinte años nunca había tenido la regla y sufría osteoporosis, son desgraciadamente recurrentes. Y es que las alteraciones menstruales y sus consecuencias a largo plazo, en ocasiones hasta de forma irreversible, hacen que el deporte pueda convertirse en una actividad perjudicial, transformando totalmente su carácter beneficioso primigenio.

Desde ahí, no sólo se constata la necesidad de estudiar en profundidad estas consecuencias de cara a la intervención específica, sino que también hay una gran labor que hacer en cuanto a la concienciación y la prevención, pues estudios como el de Claudia Sabata³ apuntan a que el desconocimiento sobre las mismas por parte de las propias deportistas es bastante elevado.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Profundizar en el estudio de la salud de las deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento, impulsando la colaboración entre la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte y el Observatorio de Salud de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Sanidad.

¹ Aglutinadas en el síndrome conocido como RED-S (*Relative Energy Deficiency in Sport*)

² Destacando recientemente el de Ackerman & Misra (2018) Amenorrhoea in adolescent female athletes. *The Lancet Child and Adolescent Health*, 2(9), 677-688.

³ *Grado de conocimiento de las deportistas de alto nivel español sobre los trastornos menstruales derivados del deporte y sus efectos sobre la salud general*. Universitat de Vic. Facultat de Ciències de la Salut. [actualmente en desarrollo]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 28

2. Atendiendo a los resultados que se obtengan, establecer los protocolos y medidas adecuadas para concienciar sobre los riesgos específicos de salud que sufren las deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento (como el impacto en la menstruación o el síndrome conocido como RED-S, etc.) y prevenir posibles afectaciones.

3. Incluir la perspectiva de género en la futura Ley del deporte como elemento transversal, con especial atención a la salud de las mujeres deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2022.—**Ana Prieto Nieto, Laura Berja Vega, Juan Luis Soto Burillo, Sonia Guerra López y Javier Antón Cacho**, Diputados.—**Susana Ros Martínez, Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafaela Crespín Rubio**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

161/004344

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre cultura financiera, para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

En nuestra vida cotidiana la cultura financiera es básica para poder desenvolvemos con cierta autonomía, confianza y seguridad. Abrir una cuenta bancada, contratar un préstamo hipotecario, formalizar un seguro de hogar, la banca móvil, las tarjetas de crédito, los cajeros automáticos, el euríbor, las libretas de ahorros... son cuestiones muy presentes en nuestra vida.

Es escasa la cultura financiera que tenemos en España, lo que deriva de una limitada educación financiera y escasa formación en nuestra trayectoria vital y profesional. Esta carencia es lo que ha permitido en determinadas ocasiones la incorporación de cláusulas abusivas en los contratos formalizados con las entidades bancadas o la colocación de productos de alto riesgo financiero entre pequeños ahorradores como fueron las preferentes, la deuda subordinada o los *swaps*.

El Banco de España y la CNMV han venido desarrollando desde el 2008 planes de actuación para aumentar la cultura financiera de la población. El último Plan de Educación Financiera corresponde al período 2018-2021, con cuatro principales objetivos: Orientación al ciudadano, Notoriedad de la Educación Financiera, Transformación Digital y Colaboración Institucional.

A estos planes se ha venido incorporando el Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante convenios de colaboración. La última renovación de este convenio está fechado en septiembre de 2020. Por estos convenios, algunos contenidos de educación financiera y emprendimiento están ya presentes en los currículos educativos. Con el apoyo del Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Consejerías de las CC. AA., el Plan de educación Financiera organiza cada curso su Programa Escolar de Educación Financiera, al que los Institutos y centros educativos de toda España pueden apuntarse gratuitamente, de forma voluntaria y flexible. El contenido trabaja las áreas temáticas que establece el programa PISA en competencia financiera: dinero y transacciones, planificación y gestión de las finanzas personales, el riesgo y el beneficio, y el panorama financiero.

España ha participado de forma voluntaria en la prueba específica PISA 2018 sobre aspectos relacionados con el dinero, la economía y las finanzas.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital junto al Banco de España y la CNMV remitieron recientemente al Ministerio de Educación y Formación Profesional una propuesta de ampliación de contenidos relacionados con la formación financiera en el currículo escolar y que los estudiantes en Educación Obligatoria, Primaria y Secundaria, reciban contenidos relacionados con la formación financiera. Se trataría con ello de que los alumnos de Educación Primaria tengan conocimientos como «comprender el papel que el dinero juega en nuestras vidas» o «gestionar adecuadamente el dinero»,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 29

para desarrollar la confianza, las habilidades y conocimientos que necesitan para administrar su dinero. Y que los estudiantes de la Educación Secundaria tengan conocimientos como «Planificar y utilizar los ingresos y otros recursos a corto y largo plazo para mejorar el bienestar financiero», «Gestionar los riesgos financieros», o «conocer los distintos productos financieros».

También el Ministerio de Consumo suscribió un convenio en enero de 2021 con el Banco de España y la CNMV, con el fin de desarrollar y extender el Plan de Educación Financiera entre las personas consumidoras y ciudadanía en general. A través de este convenio, el Ministerio de Consumo distribuye los materiales elaborados por el Banco de España y la CNMV dentro del Plan de Educación Financiera 2018-2021, a través de las oficinas municipales de información al consumidor, de las CC. AA. y Asociaciones de Consumidores de ámbito nacional. También se han llevado a cabo cursos de formación financiera en las distintas CC. AA.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, el Banco de España, y la Comisión Nacional del Mercado de Valores a:

— Ampliar los planes actuales de educación financiera que potencien el esfuerzo en promover la cultura financiera en los ciudadanos.

— Reforzar los contenidos de educación financiera en los currículos de enseñanza primaria y secundaria en el sistema educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2022.—**Pedro Casares Hontañón, Antonio Hurtado Zurera, Patricia Blanquer Alcaraz, Valentín García Gómez, José Carlos Durán Peralta, Javier Alfonso Cendón, José Luis Ramos Rodríguez, María Tamara Raya Rodríguez, Diego Taibo Monelos, Begoña Nasarre Oliva, José Antonio Rodríguez Salas y María Ángeles Marra Domínguez**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafaela Crespín Rubio**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/004328

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Antonio Salvá Verd, doña Mercedes Jara Moreno, don Juan Luis Steegmann Olmedillas, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y don Tomás Fernández Ríos, en sus respectivas condiciones de Portavoz sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prevención de patologías del varón ligadas a la edad, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Introducción. Esperanza y calidad de vida del varón.

La salud integral del varón incluye el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de las diferentes patologías que aparecen en el hombre con el envejecimiento.

Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística revelan que, en España, en el año 2021, la esperanza de vida en las mujeres se situó en los 86,05 años y, en los hombres, en poco más de 81 años. La pandemia provocada por la COVID-19 ha influido en estos datos, puesto que ha recortado en 1,24 años la esperanza de vida en España. La mortalidad ha aumentado un 17,7 % en 2020, que cierra con 75.000 fallecidos más que 2019 y, por sexos, la esperanza de vida de las mujeres se queda en 85,1 años (bajó 1,15), y la de los hombres en 79,6 años (bajó 1,26).

Único. Urología y andrología: Atención a las patologías del hombre ligadas a la edad.

Las patologías propias del varón producen una sustancial morbilidad, con una disminución de la calidad de vida, no solo a nivel físico sino también psíquico y psicológico. Estas necesidades no son atendidas de una forma correcta por el sistema sanitario público español, tal y como reflejan las desfasadas Estrategias de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS¹ y de Salud Sexual y Reproductiva², sin actualizar desde el año 2011 y 2013, respectivamente.

1. Síndrome de hipogonadismo tardío

En la mujer, el envejecimiento está muy bien definido con un síndrome clínico: la menopausia. Sin embargo, semejante síndrome no existe en el hombre ya que, en general, salvo en el caso excepcional de orquiectomía bilateral, no hay una supresión de la secreción de testosterona, como ocurre en la mujer menopáusica con la secreción de estradiol. En el varón, sin embargo, se da una lenta disminución de la secreción de testosterona.

En el hombre el síndrome se desarrolla de forma paulatina y silenciosa, de hecho: (i) algunos le llaman síndrome metabólico; (ii) otros, déficit de testosterona o hipogonadismo tardío; (iii) también se le denomina «síndrome de ADAM», para referirse a esta situación clínica, por corresponder dichas siglas a las iniciales de Androgen Deficiency Aging Male; (iv) y, asimismo, se ha empleado la denominación «síndrome de PADAM» haciendo referencia a la Partial Androgen Deficiency Aging Male (deficiencia parcial de andrógenos en el adulto mayor, de sus siglas en inglés), siendo una de las endocrinopatías más frecuentes e infradiagnosticadas.

La importancia sociosanitaria de esta entidad clínica radica en la cantidad de población que puede verse afectada. Esto se explica por la larga supervivencia del varón occidental, el mantenimiento del buen estado general de salud hasta edades avanzadas y el aumento de la demanda de una mayor calidad de vida que implica la posibilidad de prolongar la actividad sexual durante más años.

Entre los síntomas del síndrome de hipogonadismo tardío podemos distinguir un primer grupo, referido al área genito-sexual, y un segundo grupo, integrado por alteraciones metabólicas con repercusión en otras áreas del organismo (tejidos muscular y adiposo y composición corporal; tejido óseo; resistencia insulínica, metabolismo hidrocárbónico y lipídico; alteraciones hemáticas, en piel y faneras, en sistema nervioso y de comportamiento). La sintomatología es una auténtica polisintomatología y va desde disminución de la libido hasta ciertas alteraciones de la memoria, la capacidad mental y la actividad intelectual.

2. Hiperplasia prostática benigna.

También denominada «agrandamiento de la glándula prostática», según la clínica Mayo,³ es una afección frecuente a medida que los hombres envejecen. El agrandamiento de la glándula prostática puede provocar síntomas urinarios molestos, como la retención urinaria, disminución del flujo miccional, aumento de la frecuencia, nicturia (levantarse por la noche a orinar), sensación de llenado vesical posmiccional, etc.

Según publica la revista *El Servier*⁴, la etiología del crecimiento benigno de la próstata, o hipertrofia de esta, no está bien definida. Diversos estudios la relacionan con una proliferación de las células prostáticas que se deriva de una disminución con la edad de la proporción testosterona/estrógenos. Se produce un aumento en la tasa de conversión de testosterona a dihidrotestosterona por la 5-alfarreductasa y la acumulación de dihidrotestosterona, que produce la proliferación de las células y, por último, la hipertrofia de la glándula.

3. Cáncer de próstata.

Dentro del área de oncología, este es el segundo cáncer en orden de frecuencia, y, además, entre los varones, es el tercero en términos de mortalidad.

¹ <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/EstrategiaPromocionSaludyPrevencionSNS.pdf>

² <https://www.sanidad.gob.es/organización/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/ENSSR.pdf>

³ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/benign-prostatic-hyperplasia/symptoms-causes/svc-20370087>

⁴ <https://www.elsevier.es/es-revista-offarm-4-articulo-hiperplasia-benigna-prostata-13094133>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 31

En la última actualización de la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud (2021) se recoge lo siguiente: «En el conjunto de ambos sexos, el cáncer más frecuente fue el colorrectal con un total de 44.231 nuevos casos (15,9% del total). Le siguen el cáncer de próstata con 35.126 (12,7%), el de mama femenina con 32.953 (11,9%) y el de pulmón con 29.638 (10,7%) nuevos casos. Con una mayor diferencia se situó a continuación, el cáncer de vejiga urinaria con 22.350 nuevos casos (8,1%)»⁵.

Más del 70% de los cánceres de próstata se diagnostican en pacientes de más de 65 años. El cáncer colorrectal es uno de los tipos de cáncer que puede detectarse más fácilmente en estadios iniciales mediante un cribado poblacional; por su parte, el cáncer testicular es el tumor más frecuente en hombres entre los 15 y los 35 años. Sin embargo, tras este pico de incidencia este tipo de cáncer se convierte en una rareza y, en general, sólo supone el 1 % del total de los tumores diagnosticados en varones⁶. Esto se debe, en gran parte, al aumento de la edad media poblacional, ya que este tipo de cáncer se asocia al aumento de la edad y, de hecho, se recomiendan revisiones periódicas a partir de los 45 años.

Al igual que sucede con otras patologías neoplásicas, el cáncer de próstata, en los estadios iniciales, no causa sintomatología y solo en los casos más avanzados puede originar problemas para orinar, disminución en la fuerza del flujo de la orina, sangre en la orina o en el semen, inesperada pérdida de peso, o disfunción eréctil y dolor óseo por metástasis.

El diagnóstico precoz es clave y bastaría hacer una analítica, con una determinación del antígeno prostático específico (PSA) libre y total, de forma anual, a partir de los 40 años en Atención Primaria para realizar un cribado y derivar al urólogo en los casos necesarios.

En virtud de lo expuesto, con el fin de alcanzar unos estándares de igualdad real entre hombres y mujeres en el Sistema Nacional de Salud, se debe apostar por implementar medidas preventivas y de atención efectiva a las patologías propias del varón, y, para ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la urgente actualización de las Estrategias de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS y de Salud Sexual y Reproductiva, en el plazo de tres meses.

Asimismo, se insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Promover la adopción de las medidas y actuaciones necesarias para implementar un Plan Integral de Prevención de Patologías del Varón ligadas a la edad, incorporando protocolos en Atención Primaria y en los Servicios de Urología del Sistema Nacional de Salud, creando secciones específicas de calidad de vida del varón, en el ámbito de la Andrología.

2. Promover el establecimiento de protocolos específicos para:

- i. la prevención del cáncer de próstata,
- ii. la prevención del síndrome prostático; y
- iii. la prevención del hipogonadismo tardío, así como otros problemas específicos del varón, que repercuten directamente en su calidad y esperanza de vida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2022.—**Antonio Salvá Verd, Mercedes Jara Moreno, Juan Luis Steegmann Olmedillas, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁵ https://www.sanidad.gob.es/organización/sns/planCalidadSNS/pdf/Estrategia_en_cáncer_del_Sistema_Nacional_de_Salud_Actualización_2021.pdf, pág. 27

⁶ «Cáncer de testículo»; RODRÍGUEZ MORENO, J.F.; Cáncer de testículo - SEOM: Sociedad Española de Oncología Médica © 2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 32

161/004329

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Mercedes Jara Moreno, don Juan Luis Steegmann Olmedillas, don Antonio Salvá Verd, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y don Tomás Fernández Ríos, en sus respectivas condiciones de Portavoz sustituto y Diputados del grupo parlamentario VOX (G.P.VOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas sanitarias para la prevención de conductas lesivas y del suicidio en menores de dieciséis años, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Previo. Tal y como establece la Organización Mundial de la Salud (en adelante «OMS»), la salud mental es un componente integral y esencial de la salud; de hecho, no hay salud sin salud mental. La Constitución de la «OMS» determina que: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de afecciones o enfermedades»¹.

Por consiguiente, la Salud Mental es básica para nuestra capacidad, tanto colectiva, como individual. Como seres humanos la necesitamos para «pensar, emocionarnos, interactuar entre nosotros, ganarnos la vida y disfrutar la vida»². Sobre esta base, la promoción, protección y restauración de la salud mental puede considerarse una preocupación vital de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo.

Es fundamental poner de relieve que la conducta suicida, con el debido cuidado y tratamiento, se puede llegar a evitar aplicando las medidas de prevención oportunas.

Los últimos datos y cifras publicados por la «OMS» respecto a la Salud mental en edad pediátrica apuntan lo siguiente:

- «En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13 % de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario.
- La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes.
- El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.
- El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden a la edad adulta, perjudican la salud física y mental de la persona y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro»³.

Primero. Situación actual de conductas suicidas y autolesivas en la edad pediátrica (de 0 a 16 años).

Como es sabido, en los últimos años y, especialmente, desde que comenzara la pandemia provocada por la COVID-19, nuestra salud y la de los más pequeños se ha visto sometida a mucha presión. Es por ello por lo que nuestro Grupo Parlamentario siente una especial preocupación por las secuelas que pueda dejar en los jóvenes la pandemia y el confinamiento impuesto por el Gobierno de Pedro Sánchez a los españoles durante los inconstitucionales⁴ Estados de Alarma declarados en España.

Todo ello, sumado a las ausencias padecidas por muchas familias españolas como consecuencia de la elevadísima mortalidad habida durante los meses más duros de la pandemia, ha incidido en el encrespamiento de muchos hogares, haciendo que nos encontremos ante un panorama desolador. Quizás, el efecto más crudo de esta elevada tasa de mortandad es el hecho de que muchos adolescentes y niños hayan quedado huérfanos. Todo esto ha provocado el aumento de los casos de autolesiones y de los actos suicidas entre la población con edad pediátrica y se hace necesario tomar medidas para solventar esta aterradora situación.

Nos encontrábamos y, aún nos encontramos, ante una situación sin precedentes que supone un reto para todas las personas y, en particular, para aquellas en situación de vulnerabilidad, como son los menores.

¹ <https://www.who.int/data/gho/data/themes/mental-health>

² *Idem*.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

⁴ Declarados inconstitucionales por el recurso interpuesto ante el Tribunal Constitucional por los 52 Diputados que conforman el GPVOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 33

Parece lógico pensar que las muertes sin duelo, la falta de interacción social debida al aislamiento, la incertidumbre, el ansia o la presencia de estrés, pueden desembocar en un aumento de actos letales de suicidio, elevando así la cifra de fallecimientos producidos por la pandemia.

Estos cuadros de ansiedad y depresión en jóvenes, a consecuencia de su incapacidad para manejar situaciones estresantes, sumado a las dificultades de acceso tanto a la Atención Primaria («AP») como a la Especializada, crea alarma y desasosiego en las familias españolas. Es por lo que resulta de vital importancia mejorar la formación del personal sanitario con el fin de detectar precozmente las conductas patológicas y poder así ofrecerles un mejor tratamiento y seguimiento, para evitar que estas personas lleguen al punto de tomar una decisión drástica que pueda acabar con su vida.

De esta manera, uno de los retos para la asistencia en salud mental en la población infanto-juvenil, es la detección y la prevención temprana. Así, la Asociación Española de Pediatría (en adelante «AEP»), recuerda que los pediatras y médicos de atención primaria, junto con el personal de enfermería, son los grandes protagonistas en el ámbito de la prevención de las conductas suicidas⁵. Como señalan algunos expertos, «el suicidio se puede evitar a través de políticas y programas de prevención, desde la enfermería, que desempeña un papel muy relevante, reivindican que la principal herramienta es la educación para la salud, ya que por la proximidad al paciente como a su familia y al conjunto de la sociedad es el primer contacto con esta problemática»⁶.

Llegados a este punto, conviene señalar que, ya desde antes de la pandemia, las intervenciones médicas por autolesiones en adolescentes muestran una tendencia ascendente, que se ha visto agravada por los devastadores efectos del COVID-19.

Consideramos importante enumerar algunos de los factores más importantes de riesgo en las conductas suicidas: episodios depresivos graves previos, trastornos de ansiedad, comorbilidad, consumo de sustancias, enfermedades somáticas graves, estresores psicosociales, entre otras⁷.

Esta situación exige de una respuesta contundente a una creciente problemática que, en la mayoría de los casos requiere de una intervención rápida y eficaz, a todas luces incompatible con los tiempos de espera existentes en las consultas de los Centros de Salud Mental.

Conviene destacar un estudio internacional publicado en la prestigiosa revista médica *The Lancet*, titulado «Global prevalence and burden of depressive and anxiety disorders in 204 countries and territories in 202 due to the COVID-19 pandemic». El presente estudio estima que «los casos de depresión mayor y trastorno de ansiedad en el mundo han aumentado un 28 % y un 26 %, respectivamente, durante la pandemia. Esto significa que en 2020 se produjeron 53 millones de trastornos depresivos y 76 millones de diagnósticos de ansiedad más de los esperables. Los grupos de población más afectados por esta avalancha de mala salud mental han sido las mujeres y la gente joven»⁸.

Cabe destacar, además, la influencia que tiene de las redes sociales en los adolescentes, que al ser más vulnerables y encontrarse en un momento clave del «proceso madurativo», ejercen sobre ellos una tortísimas autoridad, pudiendo llegar estos a llevar a cabo acciones perjudiciales para su salud solo por seguir un modelo de conducta preestablecido en dichas redes.

Todo ello lleva a un aumento de los casos de trastornos de salud mental en jóvenes, que en ocasiones les hace afrontar sus vidas sin ningún tipo de interés, demostrando comportamientos atípicos. Los trastornos de salud mental de los jóvenes es uno de los factores que contribuyen a que los menores abandonen sus estudios de manera prematura o bajen su rendimiento académico, incrementando así lo que se conoce comúnmente como «fracaso escolar».

La depresión infantojuvenil tiene una incidencia mayor de la que se cree, pero «la forma de manifestarse es distinta a la de los adultos: en los adolescentes se observan, sobre todo, cambios de carácter como

⁵ «Los pensamientos de muerte o suicidio pueden ser consecuencia de un diagnóstico de depresión severa. La depresión puede ocurrir a cualquier edad, pero a menudo comienza en la adolescencia».

⁶ «En condiciones normales, el centro de salud es el lugar de acceso más cercano para el ciudadano. La bibliografía disponible también remarca que quien se suicida ha podido estar en contacto con personal sanitario durante el mes anterior. En el caso de las enfermeras, «como agentes de salud que somos, tenemos conocimientos actualizados y veraces sobre las conductas suicidas y autolíticas, [...] pero para ello necesitamos formarnos [...]»⁶. <https://enfermeriaendesarrollo.es/en-profundidad/suicidio-un-problema-de-todos/>

⁷ <https://www.infosalus.com/asistencia/noticia-medicos-familia-llaman-atencion-necesidad-detectar-riesgo-suicidio-consultas-20211129113809.html>

⁸ Trad. «Prevalencia mundial y carga de trastornos depresivos y de ansiedad en 204 países y territorios en 202 debido a la pandemia de COVID-19». [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(21\)102143-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(21)102143-7/fulltext)

irritabilidad, oposicionismo, aumento de la agresividad, aislamiento, pérdida de apetito, problemas de sueño, bajo rendimiento académico y apatía intensa, además de somatizarse en dolores de distinta naturaleza [...]»⁹.

Segundo. Salud mental en menores en edad pediátrica.

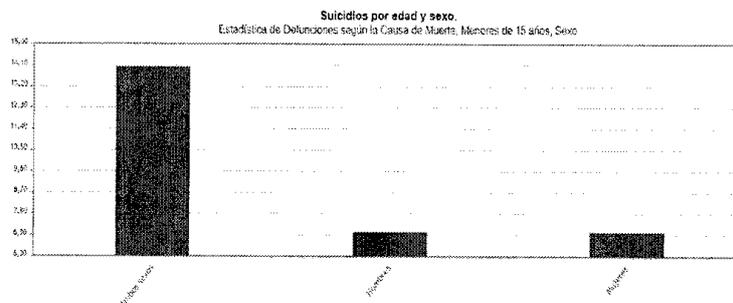
Como consecuencia del incremento de las conductas autolesivas (tentativas de suicidio), que han alcanzado unos niveles considerados por las autoridades sanitarias como alarmantes, la «AEP», con fecha 26 de enero de 2022, ha publicado su «Posicionamiento sobre el aumento de autolesiones y suicidio en niños y adolescentes»¹⁰.

Este órgano está constituido por un Grupo de Trabajo en Salud Mental en la Infancia, y está integrado por profesionales pediátricos de la Sociedad de Psiquiatría Infantil («SPI»), la Sociedad Española de Urgencias Pediátricas («SEUP») y la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria («AEPAP»). Este Grupo de Trabajo realizó un «análisis de la situación basado en datos y una propuesta de recomendaciones para disminuir la morbimortalidad por suicidio y mejorar la atención de las personas de riesgo y sus familias»¹¹. Sus conclusiones ponen de manifiesto que las tensiones y urgencias en menores de edad se han duplicado desde el inicio de la pandemia, lo que se traduce en un empeoramiento de los trastornos de la conducta alimentaria, aumento de los casos de ansiedad, alteraciones obsesivas-compulsivas, depresión, y/o tentativas de suicidios. Podemos observar, por tanto, que los expertos están preocupados no solo por el aumento en el número de casos, sino porque ha cambiado el perfil de estos pacientes, pues proliferan los casos en jóvenes sin patologías establecidas¹².

Basándonos en datos de la Fundación «ANAR» (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), como se refleja en el comunicado de la «AEP», «se han atendido un 145 % más de llamadas de menores con ideas o intentos de suicidio, y un 180 % más de autolesiones con respecto a los dos años previos»¹³.

Además, según datos del informe del Observatorio del Suicidio en España de la Fundación Española para la Prevención del Suicidio¹⁴, el 2020 se convierte en el año con mayor número de suicidios registrados en España desde que existen datos (1906), lo que supone una media de casi 11 personas al día.

De esta manera, el citado informe señala lo siguiente: «con 300 muertes por esta causa, el suicidio es, después de los tumores (330 defunciones) la principal causa de muerte entre la juventud española (15 a 29 años). [...] También es la primera vez que España alcanza 14 suicidios de menores de 15 años (7 niños y 7 niñas), duplicando los casos de 2019»¹⁵.



Fuente: Estadísticas de Defunción por Causa de Muerte que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹⁶

En el informe también se destaca lo siguiente: «A las muertes por suicidio hay que añadir los intentos y la ideación suicida, [...]. Según cálculos de la OMS, existirían unos 20 intentos por cada suicidio, mientras que, según otros estudios epidemiológicos la ideación podría afectar a lo largo de la vida, entre el 5 por ciento y el 10 por ciento de la población española. Eso significa que en un año podrían producirse en tomo

⁹ <https://psiquiatria.com/psicologia-general/los-padres-hinchamos-a-dalsv-a-nuestro-hijo-si-tiene-fiebre-pero-cuando-hav-que-ir-al-psiquiatra-nos-llevamos-las-manos-a-la-cabeza/>

¹⁰ https://www.aeped.es/sites/default/files/20220126_comunicado_aep_grupo_salud_mental_de_la_infancia.pdf

¹¹ *Ídem.*

¹² «Anteriormente las autolesiones estaban asociadas a trastornos mentales graves ahora se dan también en jóvenes sin patologías establecidas» <https://elpais.com/espana/catalunya/2021-10-10/la-pandemia-agrava-los-casos-de-autolesiones-en-juvenes.html>

¹³ https://www.aeped.es/sites/default/files/20220126_comunicado_aep_grupo_salud_mental_de_la_infancia.pdf

¹⁴ <https://www.fsme.es/observatorio-del-suicidio/>

¹⁵ <https://www.ine.es/iaxi/Datos.htm?tpx=49948>

¹⁶ <https://www.me.es/iaxi/Datos.htm?tpx=49948#!tabs-grafico>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 35

a 80.000 intentos de suicidio al año en España y que entre dos y cuatro millones de personas posean ideación suicida a lo largo de su vida. Además, bajo otras causas externas (ahogamientos y envenenamientos, caídas u otros accidentes) pueden ocultarse muertes por suicidio que, por distintos motivos, no son asignadas a esta causa, según referencian los autores del trabajo»¹⁷.

En este sentido, también desempeñan un papel fundamental los centros escolares ya que son los «reguladores muy importantes de la conducta de los niños y jóvenes, amortiguando muchas situaciones de estrés y ansiedad en esta población»¹⁸.

Desde este Grupo Parlamentario, consideramos fundamental, en consecuencia, que se implanten planes de formación en prevención del suicidio a los docentes y trabajadores de los centros escolares.

Por último, como conclusión, la «AEP» ha detectado que en España existen muchas carencias y limitaciones en relación con esta problemática:

— «En España aún no existe un plan nacional para la prevención del suicidio, y existe una gran heterogeneidad entre los planes de actuación entre comunidades autónomas».

— Formación específica sobre salud mental y recursos insuficientes de los profesionales que están en contacto con los niños y adolescentes, del ámbito sanitario (pediatras, médicos de AP), y educativo (profesores, orientadores escolares).

— Saturación de la Atención Primaria y de Urgencias y de la atención a la salud mental»¹⁹.

Tercero. Estrategia de salud mental del Sistema Nacional de Salud.

Tras casi doce años, el Sistema Nacional de Salud español se ha actualizado con la «Estrategia de Salud Mental para el periodo 2022-2026», que fue aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud («CISNS») y el Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 2021²⁰, contemplando una mejora en el acceso a los servicios de salud mental de las personas con conducta suicida.

Sin embargo, el Grupo Parlamentario VOX, así como desde la «AEP» siguen insistiendo en la creación de un plan nacional de prevención del suicidio, aun cuando ya existe un Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024, que contempla, entre otras medidas, un teléfono gratuito las 24 horas al día durante los 7 días de la semana, pero que resulta claramente insuficiente.

Este Plan, según indica el propio documento, tiene como objetivo «servir como herramienta para mejorar la salud mental de la población, atender de forma integral a las personas con problemas de salud mental desde una perspectiva de derechos humanos, apoyando a sus familias y promoviendo un modelo de atención integral y comunitarios que favorezca la recuperación e inclusión social y se consolidan diez líneas estratégicas basadas en: La autonomía y derechos, con una atención centrada en la persona, la promoción de la salud mental de la población y prevención de los problemas de salud mental, la prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida, la atención a las personas con problemas de salud mental basada en el modelo de recuperación en el ámbito comunitario. La Salud mental en la infancia y en la adolescencia, la atención e intervención familiar, coordinación, participación de la ciudadanía, la formación y la investigación, innovación y conocimiento»²¹.

En ello, ha participado un Comité asesor multidisciplinar formado por profesionales de la psiquiatría, psicología clínica, enfermería, trabajo social, pacientes y usuarios, un Comité Institucional en el que están representadas todas las autonomías y 25 entidades, incluyendo asociaciones, federaciones, agrupaciones, sociedades científicas y consultas independientes.

De otra parte, el Informe Regional «Europa. Estado Mundial de la Infancia 2021 'En mi mente'»²², nos proporciona una «radiografía de las tendencias que afectan a los niños en Europa, así como del bienestar y la salud mental de los niños y jóvenes europeos»²³.

Este estudio constata —con datos inquietantes— el estrés que sufren los jóvenes, siendo la ansiedad y la depresión los trastornos que constituyen más de la mitad de los casos de los problemas de salud mental, lo que debe hacer pensar a las instituciones sobre la necesidad de tomar medidas ante tan terrorífica situación.

¹⁷ <https://gacetamedica.com/profesión/espana-registra-en-2020-el-mayor-numero-de-suicidios-desde-que-hav-datos/>

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*

²⁰ <https://www.lamoncloa.gob.es/conseiodeministros/referencias/documents/2021/refc20211203.pdf>

²¹ *Idem.*

²² https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comumcacion/EMI_EuroBrief.pdf

²³ *Idem.*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 36

Centrándonos en España, «el 20,8% de los adolescentes españoles de 10 a 19 años sufre algún tipo de problema mental, lo que sitúa a España como el país europeo con mayor prevalencia de alguna de estas patologías diagnosticadas en menores»²⁴.

Cuarto. Conclusiones.

El Grupo Parlamentario VOX siempre abogará por la defensa de la vida de una forma unitaria y sin excepciones. Esta defensa pasa por el fomento de la cultura de la vida y en este sentido, uno de los grandes retos sanitarios a abordar es el suicidio, especialmente entre los más jóvenes y vulnerables, como siempre hace este Grupo Parlamentario, ya que, actualmente, es la primera causa de muerte no natural en la franja de edad entre los 15 y los 29 años, lo que supone un fracaso al que hay que poner remedio cuanto antes.

En este sentido, estimamos que se debe acabar con la «invisibilidad de los niños con problemas de salud mental», pues se trata de niños y jóvenes que están sufriendo. La pobreza de datos registrados, de evidencias y de información sistematizada existente en España supone un gran obstáculo para el desarrollo y la planificación de las políticas necesarias para acabar con esta lacra.

Las causas del suicidio —ya sea en grado de tentativa o consumado— obedecen a diversos factores y exige una corresponsabilidad en su prevención, que implica tanto a los sistemas sanitarios, como a los distintos entornos —especialmente las familias— y a los centros educativos.

En definitiva, urge que, desde el Estado, a través del Consejo Interterritorial del SNS, se inste a las administraciones regionales a promover la investigación acerca de cómo detectar síntomas depresivos, teniendo en consideración que de una mayor exposición a los casos de COVID-19 y de un mayor consumo de redes sociales deriva un aumento de casos de autolesiones y de suicidios en los jóvenes y menores de edad. Esto permitiría abordar el tema en toda su amplitud, así como llevar a cabo todas las actuaciones sanitarias oportunas para anticipar su detección y prevenir así de la mejor forma posible el problema del suicidio entre los jóvenes, que, además, son el futuro de España.

La depresión es también una de las enfermedades mentales más importantes en la rama de la Salud Pública ya que, además de las consecuencias tan negativas que tiene en todas las áreas de la vida de las personas que la padecen, implica un elevado coste sanitario y un gran sufrimiento humano. Las conductas depresivas pueden ser un claro indicativo de algún problema subyacente de gran importancia y debemos actuar para que no derive en algo más grave e irreversible. De ahí la importancia de la detección precoz.

Por eso, tanto los pediatras y médicos de Atención Primaria en general, como el personal de enfermería, y la enfermería escolar en los lugares donde exista, suponen un núcleo fundamental en la prevención de las conductas suicidas, ya que suelen ser los que más y mejor conocen a los jóvenes y a sus familias, y, por ello, son los primeros en poder detectar determinados comportamientos.

Con el fin de conseguir una mejora de los datos y las investigaciones, consideramos prioritario que el Gobierno de España invierta más fondos en la investigación sobre los suicidios en los niños y los adolescentes, unificando los criterios en todo el territorio nacional, pero elaborando, a su vez, una estrategia que resulte aplicable y se pueda adaptar a las distintas realidades locales.

Al amparo de lo expuesto, y teniendo en cuenta la preocupación del Grupo Parlamentario VOX para la defensa de los más necesitados, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de unos criterios básicos que garantice el desarrollo unificado de los programas regionales de prevención del suicidio en edad pediátrica.

2. Promover la formación específica sobre salud mental y dotar de recursos suficientes a los profesionales que están en contacto con los niños y adolescentes, del ámbito sanitario (pediatras, médicos de AP), y educativo (profesores, orientadores escolares).

3. Dotar a las familias con hijos menores de recursos que permitan mejorar su acceso a los servicios sanitarios en situaciones de crisis, reducir la presencia de factores de riesgo y potenciar los factores de protección.

²⁴ *Idem.*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 37

4. Promover las medidas necesarias para favorecer una correcta transición asistencial en salud mental entre la edad pediátrica y la edad adulta.

5. Incluir el acceso a los servicios de salud mental en el plan de acción nacional para los dispositivos de recuperación y residencia ("RRF").

6. Promover la mejora de los presupuestos para formación en Salud Mental de todos los partícipes implicados en el problema de salud mental infanto-juvenil como sanitarios, profesores y familiares de afectados, así como favorecer el incremento del número de profesionales especializados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2022.—**Mercedes Jara Moreno, Juan Luis Steegmann Olmedillas, Antonio Salvá Verd, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/004335

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno ponga en marcha medidas que abaraten los precios de los alimentos básicos de la cesta de la compra para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La inflación desbocada, desde septiembre de 2021, está poniendo en cuestión el derecho de los consumidores al acceso a bienes y servicios básicos esenciales, generando situaciones de vulnerabilidad social y económica en sectores cada vez más amplios de la población. Asimismo, el Gobierno es responsable, ante las subidas reiteradas del índice de Precios al Consumo, de la limitación del derecho a escoger productos y servicios a precios no solo no competitivos, sino absolutamente desbocados, a todos los consumidores españoles, por su inacción, falta de responsabilidad y falta de previsión.

En este contexto ya hay millones de familias consumidoras que tienen serias dificultades para llegar a final de mes por la pérdida de poder adquisitivo y las subidas desorbitadas de bienes y servicios básicos como la luz (107,8 %), el gasóleo (45,6 %) y la gasolina (33,6 %) que han disparado el IPC. Como consecuencia de los abusivos precios de la luz y carburantes, es una realidad constatable que se ha disparado el precio de los alimentos básicos y que esto está afectando al consumo y alimentación, afectando de manera muy importante a miles de familias.

La subida del precio de los alimentos básicos es una realidad: los productos de la cesta de la compra nos salen, de media, aproximadamente un 10 % más caros que hace un año. Entre los alimentos que más han subido están el aceite, que ha subido un 50 %; la pasta, un 30 %; las harinas, un 14,3 %; la leche, un 11,7 %; los huevos, un 50 %, y los alimentos para bebés, un 11,4 %. Según el Observatorio de Precios de la OCU, de seguir esta tendencia de precios al alza, en 2022 cada hogar gastará más de 500 euros más, solo en alimentos básicos.

Al mismo tiempo que la economía doméstica está al límite de sus posibilidades, la subida desbocada de los precios está generando un importante aumento de la recaudación tributaria del Gobierno, con récord en 2021 de 223.382 millones de euros, un 15,15 % más que en 2020, y de más de 9.000 millones solo en el primer trimestre de 2022. Recaudación récord que en lugar de destinarse a rebajar la presión fiscal a las familias y abaratar precios a los consumidores se gasta en mantener ministerios tan innecesarios como ineficaces y cientos de asesores, que han alcanzado los niveles más altos de la historia.

El Instituto de Estudios Económicos ha estimado que España podría reducir su gasto público en un 14 %, unos 60.000 millones de euros, sin rebajar la calidad de los servicios que presta y sitúa a España en el puesto 29 de la OCDE en su índice de eficacia (74,4 puntos en 2021), muy por debajo de la media europea (98,6 puntos)

En este escenario diabólico de escalada de precios, de récords de recaudación tributaria del Gobierno y de incremento constante de las dificultades de los consumidores para cubrir necesidades básicas y llegar a final de mes, tanto la Comisión Europea como los analistas, los consumidores y los empresarios reclaman al Gobierno una bajada los impuestos y una reducción de la presión fiscal. En esta línea el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 38

Partido Popular presentó al gobierno una propuesta económica para deflactar de manera temporal el IRPF a las rentas medias y bajas, de hasta 40.000 euros anuales, aquellas con menos ingresos, para compensar su pérdida de poder adquisitivo y poder llegar a fin de mes, sin tener que pagar dos veces el alza de precios, en la cesta de la compra y en la declaración de la renta.

A la vista de todo ello, el Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, y especialmente de los trabajadores y los que están en situación de vulnerabilidad social y económica, mediante el impulso y puesta en marcha de medidas inmediatas y temporales para rebajar los precios de los alimentos básicos de la cesta de la compra, hasta que se produzca una reducción de estos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2022.—**Carmen Riobos Regadera, Carmen Navarro Lacoba, Marta González Vázquez, Ana María Pastor Julián, José Ignacio Echániz Salgado, Mario Garcés Sangustín, Elena Castillo López y Carolina España Reina**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/004337

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre capacitación del personal de enfermería en los cuidados y la educación terapéutica de las personas con diabetes, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La Diabetes Mellitus (DM) actualmente presenta una prevalencia del 7% en nuestra sociedad. Por tanto, se trata de una enfermedad prevalente, de carácter multifactorial y crónica que, desde el punto de vista de la salud pública, debe ser gestionada desde una aproximación integral.

Esta enfermedad precisa de una atención sanitaria continuada, donde el apoyo y la educación a las personas que la padecen, la autogestión del tratamiento, prevención y asistencia de complicaciones graves, son claves para garantizar la adherencia terapéutica y la calidad de vida de todos los pacientes. De ahí la importancia de seguir mejorando los cuidados en diabetes, mediante recursos terapéuticos y educativos adecuados en el Sistema Nacional de Salud, que favorezcan que las personas con diabetes puedan estar capacitadas para dirigir el control de su enfermedad, teniendo presentes sus condiciones personales y expectativas.

En este sentido, la importancia de promover la educación diabetológica, a través de los profesionales de enfermería educadores expertos en diabetes. En nuestro país, existe un elevado número de profesionales de enfermería educadores expertos en diabetes, que desarrollan a tiempo completo o parcial la atención de pacientes con diabetes, pero sin un reconocimiento de su formación.

Sin embargo, actualmente los enfermeros y enfermeras educadores expertos en diabetes no cuentan con el reconocimiento oficial que les acredita la capacitación adecuada para impartir dicha formación. En este sentido, es clave la aprobación del Diploma de Acreditación (DA) y el Diploma de Acreditación Avanzada (DAA), para su reconocimiento oficial.

Hay que tener en cuenta que, el Consejo General de Enfermería, mediante su Resolución n.º 13/2018, de 23 de noviembre, ordenó los aspectos del ejercicio profesional enfermero en el ámbito de los Cuidados y la Educación Terapéutica de las Personas con Diabetes, Familiares y/o Cuidadores, estableciendo la necesidad de formación específica de la enfermería en este ámbito del ejercicio profesional.

De esa manera, y teniendo en cuenta la regulación actual de la profesión enfermera, definen las funciones específicas del profesional de la enfermería del ámbito de los Cuidados y Educación Terapéutica de las Personas en Diabetes, Familiares y/o Cuidadores, como las dirigidas a ofrecer unos cuidados basados

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 39

en la evidencia, en los diferentes niveles de atención y en las distintas etapas del ciclo vital, proporcionando apoyo a las personas con DM, a los familiares y cuidadores, y sensibilizando a la sociedad en general.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la aprobación de los Diplomas de Acreditación (DA) por parte del Ministerio de Sanidad, dentro de la Comisión de Formación Continuada, que acredite que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica para un período determinado de tiempo.

2. Impulsar la aprobación de los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA) por parte del Ministerio de Sanidad, dentro de la Comisión de Formación Continuada, y de Educadores en Diabetes, que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias avanzadas y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica, que admita y requiera una práctica profesional de mayor cualificación, para un período determinado de tiempo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2022.—**Ana Prieto Nieto, Carmen Andrés Añón, Julio Navalpotro Gómez, Josefa Andrés Barea, María Luisa Carcedo Rocés, Andrea Fernández Benítez, Agustín Javier Zamarrón Moreno, Laura Berja Vega, María Soledad Sánchez Jódar, José Ramón Ortega Domínguez, Daniel Vicente Viondi, Elvira Ramón Utrabo y José Luis Aceves Galindo**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafaela Crespín Rubio**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/004326

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña María Teresa López Álvarez, don Pablo Juan Calvo Liste, doña Rocío de Meer Méndez, doña María de la Cabeza Ruiz Solás y doña Georgina Trías Gil, en sus respectivas condiciones de Portavoz Sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la protección de los menores de la radicalización islamista para su discusión en la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

Primero. El problema del fundamentalismo islámico.

El islamismo radical o fundamentalismo islámico representa un problema de primer orden para Europa en general y, en especial, para España, debido a su importancia geoestratégica.

Son numerosas las expresiones con las que nos referimos a este fenómeno heterogéneo y a sus distintas esferas de influencia como la religión, la cultura o la política. Así, más que delimitar de forma precisa el concepto entre integrista o radicalismo; aludiremos a él de forma genérica con el término «fundamentalismo islámico».

El proceso por el cual ciertos musulmanes se adhieren a corrientes como el salafismo, el yihadismo o el wahabismo, y sus implicaciones, supone un grave problema para los diferentes órdenes de nuestra sociedad, tales como la Seguridad Nacional¹, la dignidad de la persona y, de forma particular, la protección de la infancia y la adolescencia.

¹ Han sido constantes a lo largo del tiempo las menciones a la pérdida y recuperación de Al-Ándalus con fines propagandísticos. Algunos ejemplos recientes: «25 de abril de 2019-Fuente: Muntasir Media. Fotomensaje titulado “Hijrah” donde se aprecia un yihadista enmascarado portando un fusil debajo del cual aparece el texto: “Oh cruzados, hoy en Mali y Nigeria. Mañana en Al Andalus”»; «16 de septiembre de 2017. Fuente: Al Qaeda. Video de Ayman al-Zawahiri titulado: “Mensajes desde los frentes de

El fundamentalismo islámico puede convertirse en una seria amenaza para la Seguridad Nacional cuando este opta por la vía del terrorismo y decide cometer atentados², como, por ejemplo, el de Barcelona y Cambrils (Tarragona) en 2017, donde un grupo de terroristas acabó con la vida de 16 personas y dejó heridas a otras 137³.

La entidad de esta amenaza ha supuesto la intervención policial, resultando en numerosas operaciones policiales y detenciones. Según datos del Ministerio de Interior, solo desde el comienzo de la presente legislatura ha habido 99 detenciones relacionadas con el terrorismo yihadista⁴. Además, si atendemos a los datos históricos relativos a operaciones y detenciones con este objeto, encontramos que, a pesar de que la mayoría de las intervenciones policiales han tenido lugar en Barcelona y Madrid, no son pocos los casos que se reproducen en el resto del territorio nacional⁵.

Asimismo, el fundamentalismo islámico también constituye una amenaza en términos culturales y sociales. Nuestra cultura y tradición, que es la de la Civilización Cristiana, u Occidental, comporta, entre otros principios y valores definitorios, el reconocimiento y la protección de la dignidad de la persona y sus derechos, así como el respeto a las instituciones.

Las corrientes fundamentalistas chocan con nuestra tradición cuando rechazan la «integración» y la tolerancia⁶ como garantía de una convivencia plural, pretenden la imposición de la sharia como principio normativo o promueven costumbres contrarias al orden público, como la ablación genital o los matrimonios forzados. Y no es únicamente un trato denigrante a la mujer, sino también a los homosexuales que, en muchos países islámicos, sufren persecución y ejecuciones solo por el hecho de serlo. Este comportamiento hacia las mujeres y personas con determinada orientación sexual no tiene cabida en España.

Segundo. La radicalización de los jóvenes.

Las corrientes fundamentalistas islámicas se nutren, en buena medida, del desarraigo social y de las crisis de identidad que sufren los jóvenes (en gran parte, de segunda y tercera generación⁷) para su

batalla”: “Los muyahidín del Islam están escribiendo hoy un capítulo épico en los anales de la guerra de la historia musulmana (...) Oh Alá [...] bendícelos con tu ayuda y victoria y haz de ellos la vanguardia de la liberación de Al Andalus”; «23 de agosto de 2017 - Fuente: Estado Islámico/DAESH. En un vídeo elaborado por la Wñaya Khayr titulado “El principio de la tormenta: La conquista de Barcelona” se celebra el atentado del 17 de agosto contra Las Ramblas de Barcelona. En el vídeo se incluye metraje procedente de varios informativos de televisiones internacionales. Dos militantes protagonizan el vídeo hablando el castellano. Un hombre que lleva la cara descubierta, identificado en un rótulo como Abu Lais Al Qurdubi (“el cordobés”) afirma: “Si no puedes hacer la hégira al Estado Islámico, la yihad no tiene fronteras; haced yihad donde estéis. Alá estará complacido con vosotros”. “A los cristianos españoles, no os olvidéis la sangre derramada de los musulmanes de la inquisición española. Vengaremos vuestra matanza, la que estéis haciendo ahora actual con el Estado Islámico”. “Con el permiso de Alá. Al Andalus volverá a ser lo que fue: tierra de califato” Otro hombre con un pasamontañas y que se identifica como Abu Salman Al Ándalusi afirma: “Que Alá acepte los sacrificios de nuestros hermanos en Barcelona. Nuestra guerra con vosotros es hasta siempre, hasta el fin del mundo. Deja esta guerra vosotros. Salir fuera de la unión de cristianos. Si no, nunca dejar vosotros tranquilos, nunca jamás”. (<http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/referencias-esp%C3%B1-en-la-propaganda-yihadista>).

² Como señala la profesora María Dolores Algora Weber, especialista en Historia Contemporánea y las Relaciones Internacionales en Mundo Árabe-Islámico, «no todos los movimientos islamistas son terroristas, es incorrecto pensar lo contrario; pero sí es cierta la otra dirección: casi todas las organizaciones terroristas islámicas hunden sus raíces en el fundamentalismo o al menos lo tocan en algunas de las etapas de su existencia por diferentes factores» (El fundamentalismo islámico en Europa en las últimas décadas del siglo XX, Boletín de Información (Ministerio de Defensa), ISSN 0213-6864, N.º 270, 2001).

³ http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/10653152

⁴ <http://www.interior.gob.es/documents/10180/11777679/OPERACIONES+Y+DETENIDOS+TERRORISMO+YIHADISTA+DE+SDE+LOS+ATENTADOS+DEL+II+MARZO+2004+%2824-05-2022%29.pdf/280032ec-d891-4e4e-aec9-73b6f546f8f8>

⁵ <http://www.interior.gob.es/documents/10180/11777679/INFOGRAFIAS+OPERACIONES+Y+DE+TENIDOS+YIHADISMO+ESPA%C3%91A+DESDE+2012+%2824-05-2022%29.pdf/68331b87-0ee8-4cb9-9dcf-c560c7eelcbe>

⁶ Como señala Remi Brague, «un verdadero respeto por el otro supone respetarse a sí mismo. Es imposible si se siente hacia uno mismo, o hacia los propios ancestros, esta mezcla de vergüenza y asco que está demasiado extendida en la Europa de hoy» (<https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/18626/1/ENTREVISTA%20REMI%20BRAGUE.pdf>).

⁷ «En España, la mayoría de radicalizados tienen entre 16 y 30 años y no poseen una identidad clara. Un 57 % de los yihadistas detenidos o muertos entre 2013 y 2017 son inmigrantes de segunda o tercera generación, un segmento de la población especialmente vulnerable a las crisis de identidad. Ellos pueden experimentarla porque no se sienten lo suficientemente cerca de la cultura de sus padres, ni tampoco arraigados en la sociedad en la que nacieron» (TORRALBA RODRÍGUEZ, V., ¿Cómo influye el entorno online en la radicalización salafista yihadista en España?, Boletín del Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2019). Como señala un estudio del Real Instituto Elcano, «comparando España con Marruecos, es más fácil que alguien con origen marroquí se implique en actividades terroristas si reside en el primer país que en el segundo, lo cual sugiere que ese problema común a ambos tiene una vertiente endógena. El hecho de que entre los yihadistas objeto de nuestro estudio predominan actualmente individuos que, al margen de su nacionalidad española o marroquí, han nacido o crecido en España, denota que hay dificultades con el acomodo en nuestra sociedad de las mencionadas segundas generaciones —dificultades con frecuencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 41

captación y radicalización. Lo hacen especialmente a través de las tecnologías de la información y la comunicación, pues «Internet juega un rol esencial ya que contribuye a dar un sentimiento de pertenencia a la ummah⁸ virtual. Así, el proceso de radicalización avanza a través del consumo de propaganda y del contacto con otros radicales»⁹.

Otra forma de radicalización surge en las cárceles, donde ingresan tras cometer determinados delitos y allí son captados por radicales quienes ofrecen protección mediante la sensación de permanencia a un grupo.

Son múltiples los factores que influyen en este proceso de radicalización¹⁰ de los jóvenes. Hay autores que hablan de la presencia aislada o la confluencia de los factores etnoculturales, socioeconómicos, políticos y religiosos, además de psicológicos¹¹. No obstante, el Informe sobre la Yihad en Europa elaborado por el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo, señala lo siguiente: «Europa es el corazón histórico de Occidente y para los yihadistas es esencial continuar presentándose como los vengadores de agravios e injusticias que atribuyen a los «cruzados». [...] Y a la vista está que Europa continúa incubando vocaciones yihadistas entre nuestras comunidades islámicas, pues la radicalización es un fenómeno complejo, de muy difícil prevención, especialmente en ciertas áreas urbanas donde se mezclan condiciones de marginalidad, criminalidad e impunidad»¹².

La presente Proposición no de Ley tiene por objeto, pues, avanzar en la respuesta que el Estado debe dar al fundamentalismo islámico y, en concreto, en la prevención de la radicalización de los jóvenes, especialmente desde las instituciones vinculadas a la protección de los menores.

Así, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil prevé, en su artículo 11 como principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores los siguientes:

— «La prevención y la detección precoz de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar [el] desarrollo personal» del menor.

— El desarrollo, por parte de los poderes públicos, «de actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.»

asociadas a conflictos de identidad— que suscitan vulnerabilidades explotables por las organizaciones yihadistas. Tanto la extraordinaria sobrerrepresentación de quienes pertenecen al segmento social de las mencionadas segundas generaciones como la reciente eclosión del yihadismo endógeno o *homegrown* en España advierten de una realidad en tendencia ascendente»: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/marroques-y-segundas-generaciones-entre-los-yihadistas-en-espana/>.

⁸ La ummah o umma puede traducirse por «comunidad». El diccionario de la Real Academia Española habla de «comunidad de los creyentes del islam». De ahí que haya autores que hayan optado por referirse a una «umma virtual» para hablar de las redes virtuales de la comunidad musulmana, en general, en Internet.

⁹ TORRALBA RODRÍGUEZ, V., Op. Cit.

¹⁰ Cabe recordar que desde la misma Unión Europea se reconoció lo siguiente: «Los Estados miembros son responsables de concebir y aplicar las medidas dirigidas a prevenir y atajar la radicalización; las intervenciones clave se producen, y deben seguir produciéndose, a los niveles nacional y local. Algunos Estados miembros han desarrollado una intensa actividad en este campo y pueden compartir su experiencia con otros Estados miembros interesados. Con la creciente preocupación suscitada por la radicalización en línea y el notable aumento de los grupos abiertamente extremistas en Europa, cada vez son más los Estados miembros que están bajo la amenaza de la radicalización. El riesgo de radicalización hacia la violencia extremista está aumentando en toda la UE, de forma que sería beneficioso para los Estados miembros intensificar sus esfuerzos destinados a responder de forma tajante al desafío que eso supone» (Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Prevenir la radicalización hacia el terrorismo y el extremismo violento: una respuesta más firme de la UE» /* COM/2013/0941 final */). En este sentido, un informe del Parlamento Europeo sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas [2015/2063(INI)] «recuerda que las instituciones públicas de protección de los jóvenes o los centros de detención o inserción también pueden convertirse en lugares de radicalización de los menores, que constituyen un objetivo especialmente vulnerable».

¹¹ CANO PAÑOS, M. A., Revista de Derecho Penal y Criminología, 3.ª época, n.º 16 (julio de 2016), págs. 301-338.

¹² DE LA CORTE IBÁÑEZ, L., Informe del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo — N.º 4 • Febrero 2018 —La Yihad de Europa: Desarrollo e impacto del terrorismo yihadista en los países de la Unión Europea (1994-2017).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 42

En otro orden de cosas, el Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta¹³, que forma parte de la Estrategia de Seguridad Nacional de 2021, distingue tres momentos en su tratamiento, aplicables a los distintos ámbitos, bien sea interno, externo o en el ciberespacio:

— Prevención (antes): «Destinada a generar confianza y legitimación social, y a impedir la propagación de las ideologías radicales violentas, contrarias a los principios y valores democráticos»¹⁴.

— Vigilancia (durante): «Diseñada para ejercer funciones de observación, vigilancia y tratamiento, desde el ámbito territorial local, sobre los procesos de radicalización violenta incipientes o en los primeros estadios de su evolución y obstaculizar o anular dicha evolución»¹⁵.

— Actuación (después): «Enfocada al seguimiento e investigación de los colectivos y/o individuos que legitimen la violencia e, incluso, generen actividades violentas, justifiquen y/o colaboren en ellas, fundamentalmente las de carácter terrorista, con el fin de neutralizar y/o minimizar sus efectos. Se contempla la opción de regular la desradicalización»¹⁶.

Asimismo, entre los principios informadores del referido Plan se encuentran los de Unidad y Coordinación, y de Adecuación de los recursos, según los cuales se persigue lo siguiente: «a todos los ámbitos de la Administración, se insta a la colaboración público-privada y a la participación activa de la sociedad en general, estableciendo su coordinación en el ámbito de la seguridad», y el aprovechamiento de «los medios e instrumentos existentes al servicio de la Administración, ajustando y conciliando las competencias y necesidades derivadas de la puesta en práctica y desarrollo del Plan»¹⁷.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las medidas necesarias para crear un marco común a nivel nacional de protección de la infancia y la adolescencia en materia de radicalización de menores, y, entre otras, las siguientes:

— La puesta en marcha de planes integrales de prevención, vigilancia y actuación específicos contra la radicalización fundamentalista en la infancia y la adolescencia.

— Fomentar la colaboración entre la Administración, la sociedad civil y los ciudadanos para luchar contra el yihadismo, especialmente, en la infancia y la adolescencia.

— La promoción de actuaciones y protocolos en los Centros de protección de menores y en los centros de internamiento de menores infractores que sean eficaces en el control y en la lucha contra el yihadismo.

— La eliminación de las subvenciones públicas a organizaciones y asociaciones que tengan vinculación con la radicalización islamista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**María Teresa López Álvarez, Pablo Juan Calvo Liste, Rocío de Meer Méndez, María de la Cabeza Ruiz Solás y Georgina Trías Gil**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/004336

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre atención temprana de niñas y niños en situación de vulnerabilidad, para su debate en la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

¹³ La potenciación del desarrollo e implementación de dicho Plan fue recogida en el Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021.

¹⁴ <http://www.interior.gob.es/documents/642012/5179146/PLAN+ESTRAT%C3%89GICO+NACIONAL.pdf/d250d90e~99b5-4ec9-99a8-8cf896cb8c2f>

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 43

Exposición de motivos

Discapacidad y pobreza suponen una discriminación innegable en nuestra sociedad ya que, en la mayoría de las ocasiones, la discapacidad conlleva el empobrecimiento de las personas que la sufren, mermando sus condiciones de vida en todos los ámbitos, económico, social y laboral.

Según el Informe de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019, las personas con discapacidad soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión mucho más elevado que aquellas que no tienen discapacidad, debido entre otros a factores, a la dificultad para el acceso al mercado de trabajo y la carga económica que supone la discapacidad.

Según el Observatorio de la Discapacidad, falta información estadística sobre en qué medida las niñas y niños con discapacidad se encuentran en situación de pobreza y exclusión social. Sin bien es cierto, las niñas y niños con discapacidad están particularmente expuestos a esta situación, no sólo por un menor acceso a rentas, sino también por otras cuestiones, como pueden ser las derivadas de la necesidad de reforzar los apoyos públicos para garantizar la atención temprana y el desarrollo infantil.

Además, la aparición de dificultades del desarrollo sin un acceso inmediato a los recursos especializados necesarios impide una intervención adecuada, que en otros contextos socioeconómicos hubiera permitido hacer frente a estas dificultades en el desarrollo infantil.

Cuando hablamos de niños y niñas en contextos de riesgo de exclusión social, debemos tener en cuenta que determinados factores ambientales y/o familiares pueden llevar a una situación de desprotección o al desarrollo de trastornos cuando no hay la estimulación precisa en edades tempranas.

Tan es así que, en situaciones continuadas de incertidumbre o estrés —como puedan ser la inestabilidad habitacional, la falta de cobertura de necesidades básicas o la barrera idiomática—, niñas y niños sufren las consecuencias de que su cerebro no se desarrolle correctamente, provocando déficits cognitivos, lingüísticos, sociales y relacionales.

Del mismo modo, aquellos que presentan dificultades iniciales pueden empeorarlas y, desgraciadamente, cronificarlas, envueltos en entornos vulnerables que no facilitan su adecuado desarrollo, ni el abordaje específico que requerirían.

Según los expertos, los cinco primeros años de vida tienen un papel determinante en el estado de salud de la población adulta, sobre todo en lo referido a salud mental y retrasos madurativos; además de la nutrición o los cuidados básicos, toda persona necesita un ambiente estimulante y afectivo para poder desarrollarse tanto física como socioemocionalmente.

Varios autores consideran que las niñas y niños que nacen en el seno de familias en situación de vulnerabilidad social, tienen mayores probabilidades de verse expuestos a condiciones adversas para el desarrollo, especialmente si se sufre una discapacidad.

Según UNICEF, «los niños y niñas con discapacidad son menos propensos a recibir educación, encontrar trabajo de adultos, iniciar sus propias familias y participar en acontecimientos comunitarios, y más proclives a ser víctimas de violencia y a vivir en la pobreza».

En las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España del Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de 2019, se recomienda «garantizar el acceso universal de todos los niños y niñas con discapacidad a servicios de atención sanitaria primaria, incluidos servicios de atención temprana».

Es fundamental la vinculación con el sistema sanitario, ya que en los primeros años de vida el diagnóstico y la derivación a los servicios de atención temprana es totalmente necesaria.

Además, esa situación puede verse agravada en zonas rurales o de la España «vacía», por la imposibilidad de acceso real a terapias necesarias.

La Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia reconoce en su artículo 12, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una atención integral. De manera que establece que todas las administraciones competentes, ya sean sanitarias, educativas y también los servicios sociales, garantizarán de forma universal y con carácter integral la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años, así como el apoyo al desarrollo infantil. Esta norma de gran trascendencia para la protección de la infancia en nuestro país avanza, así, en garantizar el acceso a la atención temprana con equidad en todo el país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 44

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), en los que participan las Comunidades y Ciudades Autónomas, se alcance un acuerdo relativo a qué servicios esenciales de atención temprana deben de estar garantizados en el conjunto del territorio, independientemente de la comunidad autónoma, así como los estándares de la calidad de los mismos; de forma que se incluyan estos servicios en la cartera de servicios comunes del SNS y en el catálogo de servicios sociales, y avancemos para que ningún niño o niña con problemas de desarrollo, tenga que esperar más de 45 días para acceder a servicios de atención temprana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2022.—**Yolanda Seva Ruiz y Omar Anguita Pérez**, Diputados.—**Susana Ros Martínez y Rafaela Crespín Rubio**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Interior

181/001888

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Víctor Píriz Maya.

Texto:

¿Qué solución piensa dar el Gobierno a la falta de médicos en las prisiones de Badajoz y Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

181/001889

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Víctor Píriz Maya.

Texto:

¿Plantea el Gobierno algún plan de choque urgente en la prisión de Cáceres al encontrarse sin médicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 45

181/001890

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Víctor Píriz Maya.

Texto:

¿Piensa la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones penitenciarias cumplir con la RPT en las prisiones extremeñas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/001891

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Víctor Píriz Maya.

Texto:

¿Qué solución piensa dar el Gobierno al sobrecoste que están sufriendo todas las obras financiadas con el fondo del 1 % cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana debido a la subida de los precios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

181/001892

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Víctor Píriz Maya.

Texto:

¿Hay algún plan de contingencia previsto para el sobrecoste que están sufriendo todas las obras financiadas con el fondo del 1 % cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana debido a la subida de los precios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

181/001893

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Víctor Píriz Maya.

Texto:

¿Cuándo piensa cumplir el Gobierno la OSP de los vuelos de Extremadura y retomar los vuelos cancelados con la excusa de la pandemia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2022.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 46

181/001894

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Patricia Rueda Perelló, doña Patricia de las Heras Fernández, doña Cristina Alicia Esteban Calonje, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Rubén Darío Vega Arias y don Juan Carlos Segura Just, Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Texto:

¿Qué medidas se están adoptando por el Gobierno de cara a evitar la celebración de una nueva huelga con carácter indefinido por parte del sector del transporte por carretera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2022.—**Patricia Rueda Perelló, Patricia de las Heras Fernández, José María Figaredo Álvarez-Sala, Cristina Alicia Esteban Calonje, Juan Carlos Segura Just y Rubén Darío Vega Arias**, Diputados.

Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género

181/001887

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputada doña Carla Toscano de Balbín, Diputada del Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Excm. Sra. Ministra de Igualdad.

Texto:

¿Apoya el Ministerio de Igualdad la decisión de cesar al subinspector que, según consta en el atestado de la Policía Nacional número 1650/22, de la Comisaría de Distrito de San Blas (Madrid), entró en una vivienda para auxiliar a una supuesta víctima de violencia doméstica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2022.—**Carla Toscano de Balbín**, Diputada.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000022

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la siguiente declaración institucional adoptada por unanimidad por la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de junio de 2022:

«Hace escasos días debatimos en el pleno de esta Cámara un Proposición no de Ley sobre la celebración del Año Europeo de la Juventud, que se conmemora este año 2022. Poner el foco en este sector de la población es esencial, porque en sus manos está su propio futuro, pero también el de las generaciones que les precedimos y también de las que vendrán tras ellos.

Fuenlabrada, una de las grandes ciudades del sur madrileño, ha apostado siempre por los y las jóvenes de su municipio, programando actividades innovadoras y buscando su participación en la toma de decisiones municipales. Esta apuesta ha sido muy bien acogida por los y las destinatarias. Por ello, el Ayuntamiento decidió que su ejemplo podría servir para otras ciudades europeas y presentó su candidatura a la Capitalidad Europea de la Juventud 2025.

Además de Fuenlabrada, otras 20 ciudades de la Unión presentaron su proyecto. Tal es el interés que ha suscitado la propuesta de la ciudad madrileña, que ha conseguido estar entre las cuatro finalistas, junto a Esmirna (Turquía), Tromso (Noruega) y Lviv (Ucrania), siendo la única ciudad española entre las seleccionadas.

Ser Capital Europea de la Juventud supone una distinción que se concede anualmente a ciudades europeas con el objetivo de reconocer las políticas implementadas en materia de juventud e impulsar la participación de los y las jóvenes en las ciudades.

En la década de los 90 Fuenlabrada se convirtió en la ciudad con la población más joven de Europa por lo que en la candidatura hay también un reconocimiento a las generaciones más jóvenes que, con su implicación, contribuyeron a hacer crecer sus entornos más próximos en los años 70 y 80, mientras andaban el camino que los llevaría a construir sus proyectos de vida.

Pero ser Capital Europea de la Juventud no sólo significa un reconocimiento, sino que supone un compromiso de las ciudades a presente y futuro, con la juventud, con sus sueños y su búsqueda de oportunidades.

La ciudad de Fuenlabrada es hoy una gran ciudad, no sólo por su crecimiento desde la cohesión, sino fundamentalmente por la implicación activa de sus vecinos y vecinas y, por supuesto, de los y las jóvenes del municipio. Es una ciudad viva y participativa, con numerosas asociaciones y estructuras de participación, así como los diversos Consejos de participación, entre los que se encuentra el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, que ha motivado y apoyado esta candidatura.

El hecho de poder ostentar el título de Capital Europea de la Juventud 2025 supone una oportunidad para proyectar a España como un país implicado en la promoción de los y las jóvenes de nuestro país, al ponerlos en contacto con instituciones y jóvenes de toda Europa, potenciado a través del conocimiento multicultural y el intercambio de ideas e inquietudes y creando un legado individual y colectivo en todas y todas ellas.

La ciudad cumple con los objetivos y los valores de participación: co-gobernanza, promoción de igualdad de oportunidades, atención y promoción de la Juventud, relevantes para esta candidatura. Fuenlabrada tiene un fuerte compromiso con la población juvenil y con los retos y desafíos sociales, culturales, económicos y laborales a enfrentar. Además, ha sido pionera en numerosas iniciativas dedicadas a los y las jóvenes y sus políticas de juventud siempre han sido una prioridad en la gestión de la ciudad, lo que ha llevado a un fuerte asociacionismo y compromiso juvenil.

El proyecto presentado pretende visibilizar a la juventud fuenlabreña, reconocer sus aportaciones al desarrollo de la ciudad y sobre todo empoderarles y poner en valor su potencial para el presente y el futuro en el desarrollo de las ciudades y regiones.

La candidatura de Fuenlabrada, que cuenta con un gran apoyo en el ámbito local (agentes sociales, asociaciones y todos los grupos políticos representados en el Pleno municipal), pretende recabar el apoyo decidido de las instituciones de ámbito nacional, a fin de reforzar la candidatura y la relevancia de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 48

propuesta. Fuenlabrada quiere este reconocimiento para sus jóvenes, pero lo quiere también para toda la juventud española.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo a la candidatura de Fuenlabrada como Capital Europea de la Juventud 2025.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Informe aprobado por la Subcomisión al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal, constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN AL OBJETO DE ANALIZAR EXPERIENCIAS DE REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL

- I. ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN.
 - I.1 Solicitud de creación de la Subcomisión.
 - I.2 Creación por el Pleno.
 - I.3 Aprobación del Informe.
- II. COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN.
- III. SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN Y DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO.
- IV. COMPARENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y APROBADAS POR LA SUBCOMISIÓN.
- V. COMPARENCIAS CELEBRADAS EN LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO, CON INDICACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOLICITANTE, LA FECHA DE CELEBRACIÓN Y EL DIARIO DE SESIONES.
- VI. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS COMPARECIENTES.
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - VII.1 Conclusiones.
 - VII.2 Recomendaciones.

I. ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN.

La Subcomisión al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal (núm, expte. 154/000011) se creó en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo por acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados adoptado el 10 de junio de 2021.

La Subcomisión solicitó una prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para la finalización de sus trabajos.

La Subcomisión se ha reunido, formalmente, en cinco ocasiones para la ordenación de los trabajos y la elaboración del Informe. En su reunión de 23 de febrero de 2022, acordó que las comparencias se celebrarían en Comisión, habiendo comparecido un total de 26 expertos en la materia objeto de la Subcomisión.

En su última reunión, de 21 de junio de 2022, el Informe fue aprobado por mayoría en aplicación del voto ponderado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I.1 Solicitud de creación de la Subcomisión.

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 13 de mayo de 2021, tras debatir la Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) (núm. expte. 158/16), acordó, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dicho Grupo Parlamentario, con las siguientes características:

A) Objeto de la Subcomisión.

— La Subcomisión analizará las experiencias promovidas por distintos Gobiernos que tienen en marcha programas de uso médico de cannabis y escuchará a cuantos agentes y personas expertas se considere oportuno. A tal fin, podrán comparecer autoridades competentes de los citados países, así como cuantos agentes y personas expertas se consideren oportuno; también podrá solicitarse cuanta documentación se considere necesaria.

— La Subcomisión realizará un Informe con perspectiva de comparativa internacional sobre la evidencia científica existente, debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y resultados de las experiencias analizadas. Para su elaboración se llevarán a cabo cuantas comparecencias sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus trabajos. Dicho Informe será remitido al Gobierno para que sea utilizado en la regulación del cannabis como uso médico en el Estado español, basado en las experiencias de otros Estados, dotando así a las y los pacientes del Estado español de los mismos derechos y garantías que ya disfrutaban miles de pacientes en otros países del entorno.

B) Composición.

La Subcomisión estará compuesta por el número de representantes de los grupos parlamentarios que la Comisión de Sanidad y Consumo determine en proporción su representatividad.

C) Adopción de Acuerdos.

La Subcomisión procurará alcanzar acuerdos por consenso y solo de no ser posible se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo.

La Subcomisión deberá realizar el Informe correspondiente y presentar sus conclusiones en el plazo máximo de 6 meses dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones en el seno de la Cámara.

Si así lo acuerda la Mesa, el mencionado Informe, una vez aprobado por la Comisión de Sanidad y Consumo, junto con las conclusiones de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

I.2 Creación por el Pleno.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 10 de junio de 2021, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, de una Subcomisión al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal, en los términos de la calificación de la Mesa de la Cámara, publicada en el «BOCG, Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 294, de 17 de junio de 2021.

I.3 Aprobación del Informe.

La Subcomisión aprobó el Informe, dentro del plazo establecido, el 21 de junio de 2022, por mayoría de los miembros presentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 50

II. COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN.

La Subcomisión ha realizado su trabajo con los siguientes miembros designados por los respectivos Grupos Parlamentarios:

Vocales:

- D.^a Carmen Andrés Añón (GS).
- D.^a Josefa Andrés Barea (GS).
- D.^a Concep Cañadell Salvia (GPLu).
- D.^a Elena Castillo López (GP).
- D. Guillermo Díaz Gómez (GCs).
- D. Tomás Fernández Ríos (GVOX).
- D.^a Josune Gorospe Elezcano (GV (EAJ-PNV)).
- D.^a Rosa María Medel Pérez (GCUP-EC-GC).
- D.^a Lucía Muñoz Dalda (GCUP-EC-GC).
- D.^a Marta Rosique i Saltor (GR).
- D. Iñaki Ruiz de Pinedo Undiano (GEH Bildu).
- D. Sergio Sayas López (GMx).
- D. Juan Luis Steegmann Olmedillas (GVOX).
- D.^a Elvira Velasco Morillo (GP).
- D. Daniel Vicente Viondi (GS).

La Presidenta de la Comisión de Sanidad y Consumo, D.^a Rosa Romero Sánchez (GP), actuó como coordinadora de la Subcomisión.

La Subcomisión fue asistida por el Letrado de las Cortes Generales D. Luis de la Peña Rodríguez.

III. SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN Y DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO.

SESIONES DE SUBCOMISIÓN.

14 de octubre de 2021.

Se constituyó la Subcomisión al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal.

16 de febrero de 2022.

Se acordó celebrar sesión de la Subcomisión el día 23 de febrero de 2022, al finalizar la sesión plenaria, para ordenación de los trabajos.

Se estableció que las sesiones de comparecencias en Subcomisión sean públicas.

Se acordó que las comparecencias se celebraran, preferiblemente, los martes por la mañana y los miércoles por la tarde. En la medida de lo posible se facilitaría a los comparecientes su participación mediante videoconferencia.

23 de febrero de 2022.

Se aprobó la relación de solicitudes de comparecencias, en un número de veintiséis.

Se acordó celebrar las comparecencias cada quince días, aproximadamente, preferiblemente los martes por la mañana y miércoles por la tarde en las semanas con sesión plenaria, con cuatro comparecencias por sesión, delegando en la presidencia de la Comisión la selección de los comparecientes.

En relación con el esquema de cada comparecencia se realizarían de la siguiente manera: quince minutos el compareciente, tres minutos cada uno de los grupos parlamentarios y cinco minutos para la respuesta del compareciente. Este acuerdo podrá ser revisado en función de la práctica. Las entidades comparecientes podrán repartir el tiempo si asiste más de un representante.

En relación con la publicidad y tramitación de las comparecencias ante la Subcomisión se acordó que las mismas tuvieran lugar ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 51

2 de junio de 2022.

Se acordó aprobar el calendario de sesiones de la Subcomisión, incluyendo su tramitación en la Comisión y el Pleno de la Cámara, así como los plazos previstos para la presentación de propuestas y votos particulares. El día 30 de mayo de 2022, se entregó y distribuyó la propuesta de conclusiones y recomendaciones del Grupo Parlamentario Socialista había presentado.

- 9 de junio de 2022, fin del plazo para la presentación de propuestas relativas al Informe.
- 21 de junio de 2022, debate y, en su caso, aprobación del Informe por la Subcomisión.
- 23 de junio de 2022, finalización del plazo para la presentación de votos particulares.
- 27 o 28 de junio de 2022, debate y aprobación, en su caso, del Dictamen por la Comisión y de los votos particulares, así como, eventualmente, solicitud a la Mesa de la Cámara de la elevación al Pleno para su debate.

21 de junio de 2022.

Se sometió a votación el texto del informe propuesto por los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y Vasco (EAJ-PNV), resultando aprobado con los votos a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, Plural, Ciudadanos y Vasco (EAJ-PNV), los votos en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y VOX y la abstención de los Grupos Parlamentario Republicano y Euskal Herria Bildu.

Se abrió un plazo para la presentación de votos particulares hasta el jueves, día 23 de junio de 2022, a las 18:00 horas.

SESIONES DE COMISIÓN.

Como ya se ha indicado, la Subcomisión acordó, en su sesión de 23 de febrero de 2021, que las comparecencias se celebrasen ante la Comisión de Sanidad y Consumo. En este sentido, se han celebrado cinco sesiones de la Comisión para la celebración de las siguientes comparecencias, para informar sobre el objeto de la Subcomisión al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal:

8 de marzo de 2022.

Comparecencias de D. Carlos Bouso Saiz, director científico de la Fundación International Center for Ethnobotanical Education, Research and Service (ICEERS) (núm, expte.: 219/723), de D. Francisco Pascual Pastor, Presidente de la Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL) (núm, expte.: 219/724), de D.^a Rosa Calvo Escalona, Doctora en Psiquiatría y Psicología Infantil y Juvenil en el Instituto Clínic de Neurociencias (ICN) del Hospital Clínic de Barcelona (núm, expte.: 219/725) y de D. Manuel Ibarra Lorente, Jefe de Departamento de Inspección y Control de Medicamento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). (núm, expte.: 219/726).

28 de marzo de 2022.

Comparecencia de D. Néstor Szerman Bolotner, especialista en Psiquiatría y presidente de la Asociación Mundial de Patología Dual (WADD) (núm, expte.: 219/770), de D. Jesús Aguilar Santamaría, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (núm, expte.: 219/771), de D. Celso Arango López, Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP) (núm, expte.: 219/772), de D.^a Carla Dias, Presidenta del Observatorio Portugués Cannabis Medicinal, a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/773) y de D. Rafael Maldonado López, Catedrático de farmacología e investigador en cannabionoides (núm, expte.: 219/774).

6 de abril de 2022.

Comparecencia de D.^a Magdalena Cerdá, Professor and Director of the Center for Opioid Epidemiology and Policy, at the Department of Population Health at New York University Grossman School of Medicine, a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/791) y de D.^a Chrissy Karanastasi, miembro del Medical Advisory Committee en la Organización Nacional de Medicamentos de Grecia, a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/792).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 52

19 de abril de 2022.

Comparecencia de D. Alexis Goosdeel, director del Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicodependencias (OEDT), a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/801), de D. Jordi Pérez Martínez, anestesiólogo especializado en tratamiento del dolor crónico (núm, expte.: 219/802), de D. Hugo López Pelayo, médico psiquiatra de la Unidad de Conductas Adictivas del Institut Clínic de Neurociències (núm, expte.: 219/803), de D. Pedro Hidalgo Fernández, presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz (núm, expte.: 219/804) y de D. Luis Corno Caparrós, abogado experto en temas de adicción (núm, expte.: 219/805).

9 de mayo de 2022.

Comparecencia de Comparecencia conjunta de D.ª Carola Pérez Gómez y D. Manuel Guzmán Pastor, presidenta y vicepresidente del Observatorio Español de Cannabis Medicinal (núm, expte.: 219/826), de D. Natalie Richard, directora adjunta de la Agencia Nacional de Seguridad de Medicamentos y Productos Sanitarios (ANSM) de Francia, a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/827), de D. Joao Castel-Branco Goulão, director general del Servicio de Intervención en Conductas Adictivas y Dependencias (SICAD) de Portugal, a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/828), de D. Rui Santos Ivo, presidente de la Autoridad Nacional de Medicamentos y Productos Sanitarios (INFARMED) de Portugal, a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/829), de D.ª Elina Kotovirta, doctora y asesora del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud de Finlandia, a través de videoconferencia (núm, expte.: 219/830), de D.ª Noemí Sánchez Nàcher, doctorada en neurociencias, especialidad dolor crónico, profesora asociada a la Universidad de Valencia, e investigadora independiente. Presidenta del Observatorio Europeo del Consumo y Cultivo de Cannabis (OECCC) (núm, expte.: 219/831) y de D. Joan Ramón Villalbí Hereter, delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas Ministerio de Sanidad (núm, expte.: 212/2195).

IV. COMPARENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y APROBADAS POR LA SUBCOMISIÓN.

Compareciente	Grupo
1) Alexis Goosdeel, Cargo: Director European Monitoring Center for Drug and Drug Abuse (EMCDDA).	GS.
2) Marie Helene Pinheiro, Cargo: Principal Regulatory Advisor de la European Medicines Agency.	GP.
3) Manuel Ibarra, Cargo: Departamento de Inspección y Control de Medicamentos. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).	GS.
4) Joan Ramón Villalbí, Cargo: Delegado para el Plan Nacional sobre Drogas Gobierno de España.	GS.
5) Christelle Ratignier-Carbonniel, Cargo: Directora de la Agence Nationale de Sécurité du Médicament et des Produits de Santé. (Francia) o Natalie Richard, Cargo: Directora Adjunta Agence Nationale de Sécurité du Médicament et des Produits de Santé (ANSM).	GP.
6) Chryssoula Karanastasi, Cargo: Miembro del Medical Advisory Committee en la Organización Nacional de Medicamentos. (Grecia).	GP.
7) Peter Cremer Schaeffer, Cargo: Jefe del BOPS del Federal institute for Drugs and Medical Devices. (Alemania) o Karl Broich, Cargo: Presidente del Instituto Federal sobre Drogas y Medicamentos. Alemania. Observaciones: Experiencias en Gobiernos europeos o Werner Knöss (Federal Institute for Drugs and Medical Devices).	GP GCUP-EC-GC GV (EAJ-PNV).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 53

Compareciente	Grupo
8) Ruis Santos Ivo (INFARMED, Autoridade Nacional do Medicamento e Produtos de Saúde) o Ana Paula Martins (INFARMED, Autoridade Nacional do Medicamento e Produtos de Saúde).	GP GV (EAJ-PNV).
9) Joao Castel-Branco Gouláo, Cargo: Director General de la Dirección General de Intervención en Conductas Adictivas y Dependencias (SICAD). Portugal.	GCUP-EC-GC.
10) Karl Bo Nielsen, Cargo: Director General de la Agencia Danesa de Medicina. Dinamarca.	GCUP-EC-GC.
11) Cargo: Representante Gubernamental Agencia Medicamentos República de Finlandia.	GS.
12) Hugo López-Pelayo, Cargo: Institut Clínic de Neurociències, Hospital Clínic, Barcelona.	GS.
13) Magdalena Cerdá, Cargo: Department of Population Health, School of Medicine, New York University.	GS.
14) Francisco Pascual, Cargo: Presidente SOCIDROGALCOHOL.	GS.
15) Tomás Cobo Castro, Cargo: Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.	GP.
16) Jesús Aguilar Santamaría, Cargo: Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.	GP.
17) Celso Arango López, Cargo: Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría.	GP.
18) Néstor Szerman Bolotner. Especialista en Psiquiatría. Jefe de los Servicios de Salud Mental Retiro Hospital General Universitario Gregorio Marañón Madrid. Presidente Fundador de la Sociedad Española de Patología Dual.	GVOX.
19) Carola Pérez, Cargo: Presidenta Observatorio Español de Cannabis Medicinal.	GCUP-EC-GC GP.
20) Carlos Bouso Saiz, Director científico de ICEERS. Profesor invitado de la Universidad de Sao Paulo, Riberáo Preto, Brasil. Miembro del MARC (Medical Anthropology Research Center), Universidad Rovira i Virgili, Tarragona.	GR.
21) Rosa Calvo Escalona, Psiquiatría y Psicología Infantil y Juvenil (ICN), Hospital Clínic de Barcelona. Vocal de la Junta del Col.legi Oficial de Metges de Barcelona.	GPlu.
22) Rafael Maldonado, catedrático de farmacología e investigador en cannabionoides, pronunció la conferencia inaugural de la décima Jornada de la Coordinadora de Centros de Atención y Seguimiento (GAS) de drogodependencias de Cataluña celebrada en el Hospital Benito Menni en Sant Boi, Barcelona.	GV (EAJ-PNV).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 54

Compareciente	Grupo
23) Jordi Pérez, anestesiólogo especializado en tratamiento del dolor crónico. Se formó en Barcelona y tras varias estancias formativas internacionales en clínicas del dolor en el año 2012 se incorporó al departamento de anestesiología de la universidad de McGill, en Montreal, Canadá donde trabaja desde entonces como profesor asociado. Subdirector de la clínica del dolor «Alan Edwards Pain Management Unit» y director de la «Cancer Pain Clinic» ambas clínicas especializadas en el tratamiento del dolor crónico no oncológico y oncológico en adultos. Coordinador clínico de la terapia intervencionista analgésica del centro hospitalario. En el campo del cannabis medicinal, el Dr. Pérez utiliza de forma rutinaria el cannabis como un producto analgésico más dentro de las posibilidades terapéuticas disponibles en Canadá. Es miembro de la Sociedad Española de Dolor, y en concreto del grupo de investigación en cannabinoides. Y/O Víctor Mayoral Rojals, Cargo: Presidente de la Sociedad Española del Dolor.	GCUP-EC-GC GP.
24) Noemí Sánchez Nàcher, doctorado en neurociencias, especialidad dolor crónico, profesora asociada a la Universidad de Valencia, e investigadora independiente. Presidenta del Observatorio Europeo del Consumo y Cultivo de Cannabis (OECCC) y paciente de EM.	GEH Bildu.
25) Luis Corno Caparrós, Cargo: Presidente de «Proyecto Hombre Alicante».	GP.
26) Carla Dias, Cargo: Presidenta del Observatorio Portugués de Cannabis Medicinal.	GCUP-EC-GC.

V. COMPARENCIAS CELEBRADAS EN LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO, CON INDICACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOLICITANTE, LA FECHA DE CELEBRACIÓN Y EL DIARIO DE SESIONES.

Compareciente	Grupo solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
D. Carlos Bouso Saiz, director científico de la Fundación International Center for Ethnobotanical Education, Research and Service (ICEERS).	GR.	08/03/2022	DS núm. 607, de 8 de marzo de 2022.
D. Francisco Pascual Pastor, presidente de la Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL).	GS.	08/03/2022	DS núm. 607, de 8 de marzo de 2022.
D. ^a Rosa Calvo Escalona, Doctora en Psiquiatría y Psicología Infantil y Juvenil en el Instituto Clínic de Neurociencias (ICN) del Hospital Clínic de Barcelona.	GPlu.	08/03/2022	DS núm. 607, de 8 de marzo de 2022.
D. Manuel Ibarra Lorente, jefe de Departamento de Inspección y Control de Medicamento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).	GS.	08/03/2022	DS núm. 607, de 8 de marzo de 2022.
D. Néstor Szerman Bolotner, especialista en Psiquiatría y presidente de la Asociación Mundial de Patología Dual (WADD).	GVOX.	28/03/2022	DS núm.634 de 28 de marzo de 2022.
D. Jesús Aguilar Santamaría, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.	GP.	28/03/2022	DS núm.634 de 28 de marzo de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 55

Compareciente	Grupo solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
D. Celso Arango López, presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP).	GP.	28/03/2022	DS núm.634 de 28 de marzo de 2022.
D.ª Carla Dias, Presidenta del Observatorio Portugués Cannabis Medicinal, a través de videoconferencia.	GCUP-EC-GC.	28/03/2022	DS núm.634 de 28 de marzo de 2022.
D. Rafael Maldonado López, Catedrático de farmacología e investigador en cannabionoides.	GV (EAJ-PNV).	28/03/2022	DS núm.634 de 28 de marzo de 2022.
D.ª Magdalena Cerdá, Professor and Director of the Center for Opioid Epidemiology and Policy, at the Department of Population Health at New York University Grossman School of Medicine, a través de videoconferencia.	GS.	06/04/2022	DS núm. 645 de 6 de abril de 2022.
D.ª Chryssoula Karanastasi, miembro del Medical Advisory Committee en la Organización Nacional de Medicamentos de Grecia, a través de videoconferencia.	GP.	06/04/2022	DS núm. 645 de 6 de abril de 2022.
D. Alexis Goosdeel, director del Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicodependencias (OEDT), a través de videoconferencia.	GS.	19/04/2022	DS núm. 650 de 19 de abril de 2022.
D. Jordi Pérez Martínez, anestesiólogo especializado en tratamiento del dolor crónico.	GCUP-EC-GC.	19/04/2022	DS núm. 650 de 19 de abril de 2022.
D. Hugo López Pelayo, médico psiquiatra de la Unidad de Conductas Adictivas del Institut Clínic de Neurociencias.	GS.	19/04/2022	DS núm. 650 de 19 de abril de 2022.
D. Pedro Hidalgo Fernández, presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz.	GP.	19/04/2022	DS núm. 650 de 19 de abril de 2022.
D. Luis Corno Caparrós, abogado experto en temas de adicción.	GP.	19/04/2022	DS núm. 650 de 19 de abril de 2022.
Comparecencia conjunta de D.ª Carola Pérez Gómez y D. Manuel Guzmán Pastor, presidenta y vicepresidente del Observatorio Español de Cannabis Medicinal.	GCUP-EC-GC.	09/05/2022	DS núm. 664 de 9 de mayo de 2022.
D.ª Natalie Richard, directora adjunta de la Agencia Nacional de Seguridad de Medicamentos y Productos Sanitarios (ANSM) de Francia, a través de videoconferencia.	GP.	09/05/2022	DS núm. 664 de 9 de mayo de 2022.
D. Joao Castel-Branco Gouláo, director general del Servicio de Intervención en Conductas Adictivas y Dependencias (SICAD) de Portugal, a través de videoconferencia.	GCUP-EC-GC.	09/05/2022	DS núm. 664 de 9 de mayo de 2022.
D. Rui Santos Ivo, presidente de la Autoridad Nacional de Medicamentos y Productos Sanitarios (INFARMED) de Portugal, a través de videoconferencia.	GP.	09/05/2022	DS núm. 664 de 9 de mayo de 2022.
D.ª Elina Kotovirta, doctora y asesora del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud de Finlandia, a través de videoconferencia.	GS.	09/05/2022	DS núm. 664 de 9 de mayo de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 483

5 de julio de 2022

Pág. 56

Compareciente	Grupo solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
D. ^a Noemí Sánchez Nàcher, doctorada en neurociencias, especialidad dolor crónico, profesora asociada a la Universidad de Valencia, e investigadora independiente. Presidenta del Observatorio Europeo del Consumo y Cultivo de Cannabis (OECCC).	GEH Bildu.	09/05/2022	DS núm. 664 de 9 de mayo de 2022.
D. Joan Ramón Villalbí Hereter, delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas Ministerio de Sanidad.	GS.	09/05/2022	DS núm. 664 de 9 de mayo de 2022.

VI. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS COMPARECIENTES.

— **D. Carlos Bouso Saiz:** Comparecencia y estudio de evidencia basada en la vida real Israel 2022 y Libro Cannabis Medicinal en España - Recopilatorio.

— **D. Francisco Pascual Pastor:**

- Guía Clínica del Cannabis.
- Cannabis terapéutico y COVID-19: entre el oportunismo y la infoxicación.
- Impacto de la legalización del consumo recreativo del cannabis.

— **D. Jesús Aguilar Santamaría:** Cannabis de uso médico en Francia y valoración del proyecto piloto puesto en marcha en Francia para el uso medicinal del cannabis.

— **D. Celso Arango López:** presentación «Cannabis y salud mental».

— **D. Rafael Maldonado López:** presentación «Adherence, Safety, and Effectiveness of Medical Cannabis and Epidemiological Characteristics of the Patient Population: A Prospective Study».

— **D.^a Magdalena Cerdá:** presentación Legalización del Cannabis medicinal: perspectivas desde Estados Unidos.

— **D.^a Chryssoula Karanastasi:** Medical Cannabis a chance for Greece.

— **D. Alexis Goosdeel:** presentación «Uso médico del cannabis».

— **D. Jordi Pérez Martínez:** presentación «Experiencia canadiense con el cannabis medicinal».

— **D. Hugo López Pelayo:** Guía clínica del cannabis y uso médico del cannabis y los cannabinoides.

— **D. Pedro Hidalgo Fernández:** Comparecencia cannabis: uso medicinal.

— **D.^a Carola Pérez Gómez:**

- Estudios aportados a la Subcomisión.
- Informe modelos de regulacion OECM.
- Artículos digitales (Study 1-7).

— **D.^a Natalie Richard:** presentación «Expérimentation française du cannabis médical: pourquoi, comment et après?».

— **D. Rui Santos Ivo:**

- Regulación portuguesa del Cannabis medicinal.
- Decreto_Lei_8_2019.
- Deliberação_10_CD_2019.
- Deliberação_11_CD_2019.
- Lei_33_2018.
- Nota Técnica de Residuos Cannabis (APA) INFARMED.
- Portaria_44_A_2019.
- Portaria_83_2021.

— **D.^a Elina Kotovirta:** presentación «The Health and Consumption Commission Hearing 9.5.2022».

— **D.^a Noemí Sánchez Nàcher:**

- Libro «Cannabis Sativa L: hacia una ley de cannabis medicinal y terapéutico».
- Informe «razones para la regulación inmediata».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- Informe «cannabis 2020 medidas para la década».
- Informe «autocultivo seguro del cannabis medicinal».
- Informe «cannabis sostenible, manual de políticas públicas».
- Libro ley cannabis medicinal y terapéutico.
- Libro «autocultivo y uso de cannabis en España».

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De los trabajos de esta Subcomisión, y tras escuchar a las personas comparecientes en las diversas sesiones, procedentes de distintos ámbitos de conocimiento y experiencia, y que han expresado una diversidad de perspectivas, la Subcomisión pone de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

VII.1 Conclusiones.

1. El cannabis está incluido en la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes propiciada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la lista I. España firmó y ratificó la Convención y los otros tratados internacionales que conforman el marco legal internacional de control de drogas, forma parte de la Comisión de Estupefacientes, y está comprometida con el respeto a la ley internacional.

2. Hay preparaciones de cannabis que pueden tener usos terapéuticos, y para facilitar la investigación sobre ellos y su uso potencial se excluyó de la lista IV anexa a la Convención Única en 2020, con el voto favorable de España, manteniéndose en la lista I, que fija su consideración legal como estupefacientes y obliga a su fiscalización. La fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de las sustancias incluidas en esta lista deben limitarse a usos médicos y científicos.

3. Constatar que la evidencia científica disponible es limitada en relación con los usos terapéuticos del cannabis y de sus productos, y está restringida a algunos diagnósticos. La investigación aportará luz para poder dilucidar muchos aspectos en el futuro.

4. Reconocer el rol central de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) como pilar en la regulación de medicamentos y pieza clave en la regulación de preparados derivados del cannabis, consolidando su liderazgo, y en su caso, mejorando sus capacidades de coordinación, gestión y planificación.

5. Constatar la existencia de ensayos clínicos autorizados en España para valorar la calidad, seguridad y eficacia de medicamentos con cannabinoides a lo largo de los últimos años, y reconocer la necesidad de que se genere más investigación de calidad en este campo, y que la información generada en esta investigación sea la base en la toma de decisiones. Al mismo tiempo, existe información generada mediante estudios observacionales que aporta elementos al acervo de conocimiento, y que puede tenerse también en cuenta, aunque por no ser de naturaleza experimental esté sujeta a potenciales sesgos, más controlables en los ensayos clínicos.

6. Destacar la disponibilidad en España de dos medicamentos de uso humano con autorización de comercialización que contienen productos obtenidos del cannabis en su composición (extractos de cannabis con diferentes contenidos de cannabinoides) autorizados para determinadas indicaciones y con financiación pública, de los que se han beneficiado miles de pacientes en los últimos años, y que el sistema regulatorio vigente permite valorar y aprobar nuevas propuestas de medicamentos a través de los procedimientos establecidos, que son los que más garantías ofrecen a los pacientes.

7. Constatar que en la planta de cannabis coexisten diversos cannabinoides, y que el equilibrio entre ellos podría proporcionar efectos terapéuticos distintos de los proporcionados por los medicamentos actualmente autorizados que contienen CBD y/o THC en proporciones variables.

8. Los preparados derivados del cannabis que actualmente no tienen una autorización de comercialización podrían tener utilidad como opción terapéutica para algunos pacientes, aunque no han encontrado encaje en la regulación vigente para medicamentos y productos sanitarios hasta hoy, y no hay en este momento ninguna solicitud de autorización de comercialización en trámite.

VII.2 Recomendaciones.

1. Garantizar la disponibilidad de medicamentos derivados de cannabis para su uso terapéutico.

1.1 Hay que preservar la respuesta apropiada a las peticiones de comercialización de medicamentos con productos derivados del cannabis en su composición, de acuerdo con los principios regulatorios que están en la base del funcionamiento de la AEMPS.

1.2 Se han de explorar fórmulas que permitan la disponibilidad en el mercado farmacéutico de extractos o preparados estandarizados del cannabis que hoy no tienen una autorización de comercialización para poder dar respuesta a aquellos pacientes a los que se les prescriba a través de los canales establecidos, que puedan conllevar una mejora frente al tratamiento establecido. En relación a otras opciones, los extractos o preparados estandarizados pueden aportar garantías de composición, dosificación, y seguridad.

1.3 En nuestro contexto, disponer de extractos o preparados estandarizados de cannabis como los que están disponibles en otros países europeos, podría permitir dar respuesta a estas necesidades. La existencia de preparados estandarizados, con una composición definida, supone una ventaja en términos de dosificación, estabilidad y manejo. A su vez, se valorará el desarrollo de proyectos experimentales cuando sean solicitados como las sumidades floridas de cannabis o con preparados de otro tipo que estén disponibles en países de la Unión Europea.

1.4 Debería valorarse la manera de que los servicios de farmacia competentes puedan elaborar fórmulas magistrales a partir de extractos o preparados estandarizados de cannabis para su uso directo en determinados casos, asegurando su estabilidad y uniformidad.

1.5 A partir de estas conclusiones y recomendaciones, y en un plazo de 6 meses desde la aprobación de este Informe por la comisión de Sanidad y Consumo del Congreso, la AEMPS realizará los trabajos necesarios para que las citadas recomendaciones tengan encaje en la normativa y sean viables, permitiendo la disponibilidad en el mercado farmacéutico de extractos o preparados estandarizados del cannabis.

2. Preservar y reforzar el rol crucial de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

2.1 La interlocución con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) corresponde a la AEMPS, que cuenta con un Área de Estupefacientes y Psicótrópos en su Departamento de Inspección y Control de Medicamentos.

2.2 La AEMPS debería definir mecanismos congruentes con la normativa vigente, a través de los cuales sea posible la prescripción y dispensación, tanto de medicamentos con productos derivados del cannabis en su composición, como de fórmulas magistrales de extractos o preparados estandarizados de cannabis.

2.3 Corresponde a la AEMPS, en coordinación con las comunidades autónomas, definir y ejecutar las funciones de inspección y control que se deriven de estos mecanismos.

2.4 Las nuevas responsabilidades de la AEMPS deben contar con nueva financiación específica y finalista que permita su desempeño satisfactorio.

3. Reforzar el papel de los actores sanitarios clave en el uso terapéutico del cannabis.

3.1 La prescripción se ha de realizar exclusivamente por profesionales sanitarios, en un contexto libre de potenciales conflictos de interés, como el que ofrecen los servicios sanitarios.

3.2 La prescripción se realizará preferentemente por los profesionales de la medicina que sean especialistas con competencias en las áreas que atienden a las indicaciones autorizadas en cada momento. Se debe promover la formación en el uso terapéutico del cannabis entre estos profesionales de la medicina.

3.3 Las indicaciones para las que parecen existir indicios más sólidos de utilidad del uso del cannabis o sus productos son limitadas. En el momento actual parecen concentrarse en la espasticidad en pacientes con esclerosis múltiple, algunas formas de epilepsia, náuseas y vómitos derivados de la quimioterapia, endometriosis, dolor oncológico y el dolor crónico no oncológico (incluido el dolor neuropático), pudiendo ampliarse a otras indicaciones terapéuticas cuando los estudios aporten indicios consistentes.

3.4 Los tratamientos con extractos o preparados estandarizados de cannabis deben ser de duración definida y controlable. En función de los resultados, los especialistas podrán mantener el tratamiento, según sea conveniente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3.5 Debe existir un registro centralizado de los pacientes a los que se prescriben y dispensan fórmulas magistrales con extractos o preparados estandarizados de cannabis a partir de los registros de cada Servicio Autonómico de Salud, del mismo modo que se hace en otras situaciones. Estos registros pueden ser la base para evaluar los resultados obtenidos con el tratamiento en distintos perfiles de pacientes, y así mejorar progresivamente el conocimiento sobre el medicamento y beneficiar, en último término, a los pacientes.

3.6 La dispensación de fórmulas magistrales con extractos o preparados estandarizados de cannabis ha de realizarse a partir de la red de farmacias del sistema de salud, con preferencia en las farmacias hospitalarias y explorando la alternativa de las farmacias comunitarias que puedan reunir los requisitos.

3.7 Podrán arbitrarse mecanismos para facilitar el acceso de los pacientes a las fórmulas magistrales dispensadas por los servicios de farmacia hospitalaria, en coordinación con las comunidades autónomas, cuando las condiciones del paciente o la distancia a los servicios lo requieran.

3.8 El Consejo Interterritorial del SNS, en el que participan el Ministerio de Sanidad y los servicios autonómicos de salud, podrá acordar la elaboración de guías clínicas referidas a los usos medicinales de los cannabinoides, en cuya elaboración participarán expertos procedentes de las sociedades científicas y profesionales y de los colegios profesionales, como es habitual.

4. Velar por no emprender acciones que comporten una mayor disponibilidad y consumo de cannabis fuera del contexto clínico.

4.1 Se debe evitar que la disponibilidad de cannabis para usos terapéuticos pueda llevar a una mayor disponibilidad y consumo de cannabis fuera del contexto sanitario.

4.2 Es absolutamente necesario evitar que el uso terapéutico de extractos o preparados estandarizados de cannabis para determinados pacientes con indicaciones concretas, se confunda con una invocación genérica al uso general de cannabis por la población.

5. Evaluar periódicamente el uso terapéutico del cannabis y los datos de consumo en la población.

5.1 La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados realizará anualmente una sesión centrada en este tema durante los próximos diez años, para valorar la situación y su evolución.

5.2 Cada año la AEMPS, con la participación de las comunidades autónomas, realizará un informe sobre el uso terapéutico de extractos o preparados estandarizados de cannabis, que incluirá información sobre las opciones disponibles, los servicios que prescriben, los pacientes tratados, y los volúmenes de productos dispensados, así como datos de eficacia y seguridad, con las aportaciones del sistema de farmacovigilancia.

5.3 Cada año, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas realizará un informe sobre el consumo de cannabis y de extractos o preparados estandarizados de cannabis en España, con información sobre la frecuencia de consumo en población adolescente y adulta, los indicios de consumo intensivo, los indicios de consumo problemático, las personas que acuden a tratamiento especializado con el cannabis como sustancia principal.

5.4 Estos informes se publicarán en sus portales, y se remitirán tanto a la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, como a la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de las adicciones.